



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA – DTOR

COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. DTOR-SASI-010-2025

“OR02-3202053-26-092 – OR05-3202053-26-025 - OR03-3202060-18_1-046, COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR CON COMUNIDADES CAMPESINAS AL INTERIOR Y EN TERRITORIO COLINDANTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, EN EL MARCO DE DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y SERVICIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN.”

PLIEGO DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE DE 2025

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co

Página 1/81



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Organos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha siete (7) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquía – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y mediante Resolución 1287 del 28 de noviembre de 2023 se declaró el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías, asignados para su administración a la Dirección Territorial Orinoquía.

JUSTIFICACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N° 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía, siendo a esta última adscritas las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Sumapaz, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza, Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías, y el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Por su parte en los objetivos del Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza; en dónde es necesario de la adecuación de la infraestructura física para la conservación de los Parques Naturales, por lo cual, en el artículo 3 ibidem se establecen los Ejes De Transformación Del Plan Nacional de Desarrollo, materializándolo en las siguientes cinco (5) transformaciones, de la cual para el caso se destaca el numeral 1. Que define que se realizará el Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental. Se plantea que el gobierno del cambio trabajará por un ordenamiento territorial que se consolide como una institución colectiva construida con base en la gobernanza ambiental.

En el marco del proyecto de inversión “conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP. Nacional”, la Dirección territorial Orinoquia programo en el marco de los siguientes productos de inversión compromisos técnicos relacionados a generar impactos positivos en la conservación y resolución de conflictos socioambientales al interior de las áreas protegidas y/o en área colindante a las mismas.

La ejecución de estas acciones contribuirá a reducir presiones que afectan los ecosistemas estratégicos y a portar a las metas del Plan Nacional Desarrollo relacionadas a frenar la deforestación. A continuación, se detalla la necesidad y proyección técnica por cada una de las áreas protegidas que requieren la adquisición de elementos:

El DNMI Cinaruco adelantará la liberación de 490 hectáreas en procesos de restauración ecológica distribuidos en 15 hectáreas en restauración activa y 475 hectáreas en sistemas sostenibles bajo ocho (8) acuerdos de conservación con familias campesinas llaneras. El establecimiento de cercado o aislamientos para proteger las 15 hectáreas en proceso de restauración activa, previene que haya acceso al pastoreo por animales domésticos (herbívoros) y afectación a las condiciones naturales del suelo que termina por limitar o retrasar el proceso sucesional; en tanto que, 475 hectáreas estarán impactadas por la implementación de potreros de maternidad que ayudan a minimizar el contacto del ganado un su último tercio de gestación, animales paridos o en proceso de crianza con los felinos (jaguar o puma), pues se restringe el acceso a las zonas boscosas y se favorece el manejo especial de control y vigilancia para garantizar la seguridad del ganado y mejora los índices productivos del predio. Por lo tanto, establecer aislamientos contribuye significativamente en el manejo y uso de los predios, al definir zonas con enfoques diferenciales que terminan por favorecer el desarrollo sostenible y aportando al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida.

Para la vigencia de 2025, el Parque Nacional Natural Tinigua a través de la línea de Relacionamento Campesino tiene proyectado la suscripción de 11 acuerdos de conservación con bienestar dentro del Área Protegida y en el territorio colindante, con el propósito de liberar 5.134 hectáreas, para lo cual se requiere aislar las áreas en proceso de restauración pasiva.

En virtud de lo anterior, se hace necesario la adquisición de elementos para el aislamiento y control de tensionantes en el marco de la implementación de los acuerdos con las familias campesinas en las áreas protegidas de la Dirección Territorial Orinoquia.

Para la vigencia de 2025, el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, a través de la línea de



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Relacionamiento Campesino, tiene proyectada la suscripción de 15 acuerdos de conservación con bienestar dentro del área protegida y en su zona de influencia, con el propósito de conservar y manejar de forma sostenible una meta total de 1.000 hectáreas.

Para atender los compromisos técnicos relacionados anteriormente, la Dirección Territorial Orinoquía programó los recursos financieros de este proceso contractual mediante la cuenta presupuestal, la cual es: i) la cuenta de Transferencias corrientes, que corresponde a los productos que su compra tienen como alcance ser entregados a las familias campesinas con quienes la Dirección Territorial ha firmado acuerdos de conservación o de sistemas sostenibles como estrategia de restauración y/o gobernanza en el territorio.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición de elementos para el aislamiento y el control de tensionantes como parte de la implementación de los acuerdos con familias campesinas en el área protegida, bajo el liderazgo de la Dirección Territorial Orinoquía. Estas acciones buscan fortalecer los procesos de restauración pasiva, activa, prevenir nuevas afectaciones al ecosistema y contribuir a la permanencia campesina en armonía con los objetivos de conservación del Parque.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES" si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. La entidad por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co - contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co, con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

1.4 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 Documentos

Forman parte integral de la presente contratación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Aviso de convocatoria
- El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.
- Auto de Apertura de la Selección Abreviada
- Pliego de condiciones
- Las adendas y comunicaciones que expida Parques Nacionales Naturales de Colombia en desarrollo del presente proceso de selección.
- Acta de cierre y apertura de las propuestas
- Propuestas con todos sus anexos
- Informes de verificación de los requisitos habilitantes.
- Acta de subasta electrónica
- Auto adjudicación
- Contrato
- Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso

1.7 Definiciones

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Parque Nacionales y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Parque Nacionales por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.8 Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden a las establecidas en el ANEXO 1 FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DEL PROCESO, el cual se adopta como parte integral del presente pliego de condiciones y se publica de manera simultánea con el pliego de condiciones del mismo.

Como requisito habilitante el oferente deberá anexar la ficha técnica de los bienes indicados por la entidad, que está ofreciendo en la oferta (la no presentación de la ficha técnica de al menos uno de los elementos solicitados será solicita al oferente para su subsanación hasta el termino de ley, sino se presenta la ficha técnica o la aclaración de la misma la oferta será rechazada y no podrá ser partícipe de la subasta).

1.9 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121100	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución y accesorios
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
40101600	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios
39121400	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39111500	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Iluminación de interiores y artefactos
31201500	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva
26131500	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Generación de energía	Centrales eléctricas
39122200	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
60104900	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de física de electricidad
39121700	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros
31162400	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Fijadores varios
78101800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera

1.10 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$268.671.300)** incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar. Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27825 del



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

15 de mayo de 2025.

1.11 Forma de pago

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA UN único pago del 100% previa entrega total de los elementos, previa a la presentación de la factura electrónica o documento equivalente y acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, junto con el soporte de paz y salvo que acredite que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

1.12 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, en todo caso no podrá superar la vigencia 2025, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y aprobación de pólizas en la plataforma SECOP II.

1.13 Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Villavicencio, sin perjuicio de que la entrega de los elementos se haga en los municipios y lugares establecidos previamente en las obligaciones contractuales.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CANTIDADES REQUERIDAS EN CADA SITIO ESTABLECIDO.

2.1 PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA

Sitio de instalaciones:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Punto de Entrega 1: Coordenadas GPS: 3°17'32.26"N 73°56'26.65"O Monserrate Bajo,
Distancia total aproximada: 130–135 km
Duración estimada: 3 h 30 min a 4 h tipo de vía: Vía nacional pavimentada más vía terciaria destapada.

- Villavicencio - Acacías – Guamal. Salida desde Villavicencio por la Ruta Nacional 65 (antigua Troncal del Llano). Pasas por Acacías (4.0876 N, -73.6703 O) y Guamal (3.9635 N, -73.7626 O). Este tramo está completamente pavimentado.
- Guamal -San Juan de Arama: Continúa por la misma vía hacia el sur, pasando cerca de El Dorado y llegando a San Juan de Arama.
- San Juan de Arama (centro urbano): 3.3736 N, -73.8767 O
A este punto habrás recorrido aproximadamente 115 km en 2.5 horas.
- San Juan de Arama → Vereda Monserrate Bajo, Desde el casco urbano, toma la vía terciaria rural hacia el suroriente, en dirección a la cordillera. La trocha se interna entre fincas, bosque secundario y zonas de piedemonte. El camino es destapado, con posibles pendientes pronunciadas y cruces de quebradas.

Punto de Entrega 2: -73,9559 - 3,2926 Monserrate Alto.

Distancia total aproximada: 130–135 km
Duración estimada: 3 h 30 min a 4 h tipo de vía: Vía nacional pavimentada más vía terciaria destapada.

- Villavicencio -Acacías -Guamal. Salida desde Villavicencio por la Ruta Nacional 65 (antigua Troncal del Llano). Pasa por Acacías (4.0876 N, -73.6703 O) y Guamal (3.9635 N, -73.7626 O). Este tramo está completamente pavimentado.
- Guamal -San Juan de Arama: Continúa por la misma vía hacia el sur, pasando cerca de El Dorado y llegando a San Juan de Arama.
San Juan de Arama (centro urbano): 3.3736 N, -73.8767 O
A este punto habrás recorrido aproximadamente 115 km en 2.5 horas.
- San Juan de Arama → Vereda Monserrate Bajo, Desde el casco urbano, toma la vía terciaria rural hacia el suroriente, en dirección a la cordillera. La trocha se interna entre fincas, bosque secundario y zonas de piedemonte. El camino es destapado, con posibles pendientes pronunciadas y cruces de quebradas.

Punto de Entrega 3: -73,865 o 2,9126 N Caño Amarillo.

- Salida desde Villavicencio, se toma la salida hacia el suroriente del Meta, saliendo por la vía a Acacías (Ruta Nacional 65); Pasas por Acacías, Castilla La Nueva, y continúas hacia Granada, Meta. De Granada a Vista Hermosa, desde Granada, tomas la vía hacia el municipio de Vista Hermosa. Esta ruta es mayoritariamente pavimentada y en buen estado, el trayecto entre Granada y Vista Hermosa es de aproximadamente 65 km, y puede tardar alrededor de 1.5 a 2 horas, Desde el casco

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

urbano de Vista Hermosa a la vereda Caño Amarillo, desde Vista Hermosa, debes tomar una vía terciaria (sin pavimentar) rumbo a la vereda Caño Amarillo, ubicada al suroccidente del municipio. La distancia entre el casco urbano y la vereda es de aproximadamente 20 a 30 km, con un tiempo estimado de recorrido de 1.5 a 2 horas, dependiendo del clima y el estado de la vía.

Punto de Entrega 4: -73,882 o 2,9145 N Caño Amarillo

➤ Salida desde Villavicencio, se toma la salida hacia el suroriente del Meta, saliendo por la vía a Acacías (Ruta Nacional 65); Pasas por Acacías, Castilla La Nueva, y continúas hacia Granada, Meta. De Granada a Vista Hermosa, desde Granada, tomas la vía hacia el municipio de Vista Hermosa. Esta ruta es mayoritariamente pavimentada y en buen estado, el trayecto entre Granada y Vista Hermosa es de aproximadamente 65 km, y puede tardar alrededor de 1.5 a 2 horas, Desde el casco urbano de Vista Hermosa a la vereda Caño Amarillo, desde Vista Hermosa, debes tomar una vía terciaria (sin pavimentar) rumbo a la vereda Caño Amarillo, ubicada al suroccidente del municipio. La distancia entre el casco urbano y la vereda es de aproximadamente 20 a 30 km, con un tiempo estimado de recorrido de 1.5 a 2 horas, dependiendo del clima y el estado de la vía.

Punto de Entrega 5: 2°51'52.18"N 73°48'13.08"O Alto Caño Piedra

➤ Salida desde Villavicencio, se toma la salida hacia el suroriente del Meta, saliendo por la vía a Acacías (Ruta Nacional 65); Pasas por Acacías, Castilla La Nueva, y continúas hacia Granada, Meta. De Granada a Vista Hermosa, desde Granada, tomas la vía hacia el municipio de Vista Hermosa. Esta ruta es mayoritariamente pavimentada y en buen estado, el trayecto entre Granada y Vista Hermosa es de aproximadamente 65 km, y puede tardar alrededor de 1.5 a 2 horas, Desde el casco urbano de Vista Hermosa a la vereda Caño Amarillo, desde Vista Hermosa, debes tomar una vía terciaria (sin pavimentar) rumbo a la vereda Alto Caño Piedra (Santo Domingo), ubicada al suroccidente del municipio. La distancia entre el casco urbano y la vereda es de aproximadamente 20 a 30 km, con un tiempo estimado de recorrido de 2 a 3 horas, dependiendo del clima y el estado de la vía.

Punto de Entrega 6: -73,8764 2,9741 vereda la lealtad

➤ Salida desde Villavicencio, se toma la salida hacia el suroriente del Meta, saliendo por la vía a Acacías (Ruta Nacional 65); Pasas por Acacías, Castilla La Nueva, y continúas hacia Granada, Meta. De Granada a Vista Hermosa, desde Granada, tomas la vía hacia el municipio de Vista Hermosa. Esta ruta es mayoritariamente pavimentada y en buen estado, el trayecto entre Granada y Vista Hermosa es de aproximadamente 65 km, y puede tardar alrededor de 1.5 a 2 horas, desde el casco urbano de Vista Hermosa a la vereda Lealtad.

Punto de Entrega 7: Maracaibo que es la entrada rural al área rural de la vereda la esmeralda. (-73,9071 - 3,0131)

➤ Salida desde Villavicencio. Se parte desde la ciudad de Villavicencio tomando la Ruta Nacional 65, conocida como la Vía al Llano, en dirección sur, se atraviesan los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Martín y Granada. Llegada a Vista Hermosa:
➤ Desde Granada, se toma hacia San Juan de Arama, ruta directa que continúa hacia el municipio de Vistahermosa por una carretera pavimentada. Este trayecto desde Villavicencio hasta Vista Hermosa tiene una duración aproximada de 2 a 4 horas, Desvío hacia la vereda La Maracaibo, desde



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

el casco urbano de Vista Hermosa, se toma una vía terciaria (carretera rural sin pavimentar) que conduce hacia la vereda Maracaibo donde quedarían los elementos.

Punto de Entrega 8: Maracaibo que es la entrada rural al área rural de la vereda la esmeralda. (-73,9165 - 3,0145)

- Salida desde Villavicencio. Se parte desde la ciudad de Villavicencio tomando la Ruta Nacional 65, conocida como la Vía al Llano, en dirección sur, se atraviesan los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Martín y Granada. Llegada a Vista Hermosa:
- Desde Granada, se toma hacia San Juan de Arama, ruta directa que continúa hacia el municipio de Vista Hermosa por una carretera pavimentada. Este trayecto desde Villavicencio hasta Vista Hermosa tiene una duración aproximada de 2 a 4 horas, Desvío hacia la vereda La Maracaibo, desde el casco urbano de Vista Hermosa, se toma una vía terciaria (carretera rural sin pavimentar) que conduce hacia la vereda Maracaibo donde quedarían los elementos.

Punto de Entrega 9: Maracaibo que es la entrada rural al área rural de la vereda la esmeralda. (-73,8996 - 3,0086).

- Salida desde Villavicencio. Se parte desde la ciudad de Villavicencio tomando la Ruta Nacional 65, conocida como la Vía al Llano, en dirección sur, se atraviesan los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Martín y Granada. Llegada a Vista Hermosa:
- Desde Granada, se toma hacia San Juan de Arama, ruta directa que continúa hacia el municipio de Vista Hermosa por una carretera pavimentada. Este trayecto desde Villavicencio hasta Vista Hermosa tiene una duración aproximada de 2 a 4 horas, Desvío hacia la vereda La Maracaibo, desde el casco urbano de Vista Hermosa, se toma una vía terciaria (carretera rural sin pavimentar) que conduce hacia la vereda Maracaibo donde quedarían los elementos.

Tabla 3. Insumos Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena – Transferencias Corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Vereda Monserrate Bajo - San Juan de Arama	Punto de entrega 2. Vereda Monserrate Alto - San Juan de Arama	Punto de entrega 3. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 4. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 5. Vereda Alto Caño Piedra - Vista Hermosa	Punto de entrega 6. Vereda La Lealtad - Vista Hermosa	Punto instalación 7. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9071 - 3,0131)	Punto instalación 8. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9165 - 3,0145)	Punto instalación 9. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,8996 - 3,0086)
2	Conectores RETIE MC4, Conector macho; conector hembra; clip metálico para ensamble Cable unifilar 10mm2 Compatible con el conector paralelo. Presentación en Par.	Par	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Panel solar 555wp monocristalino rs6-555m-e3. Potencia máx. (Pmax) 555 Wp. Tensión a potencia máx. (Vmp) 42.10 V. Corriente a potencia máxima (Imp) 13.19 A. Tensión en circuito abierto (Voc) 49.95 V Corriente de cortocircuito (Isc) 14.04 A. Eficiencia del módulo 21.5% Dimensiones: 2278 X 1134 X 30 mm	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	Batería Solar 200ah/12v Ciclo	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Vereda Monserrate Bajo - San Juan de Arama	Punto de entrega 2. Vereda Monserrate Alto - San Juan de Arama	Punto de entrega 3. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 4. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 5. Vereda Alto Caño Piedra - Vista Hermosa	Punto de entrega 6. Vereda La Lealtad - Vista Hermosa	Punto instalación 7. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9071 - 3,0131)	Punto instalación 8. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9165 - 3,0145)	Punto instalación 9. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,8996 - 3,0086)
	Profundo Gel, libre de mantenimiento.											
6	Controlador Carga SmartSolar MPPT 100/30.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Sistema polo a tierra varilla de cobre copperweld Cu - Cu 5/8"x8' 2.40 metros.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Rosetas octagonales en pvc	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
9	Tomacorriente Doble Miluz 2p+t 15 A 250 V con 2 polo a tierra	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
10	Interruptor Doble, 10 A, 250 V certificado RETIE	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
11	Caja plástica octagonal	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
12	Grapa Para Cable Dúplex Recta Cuadrada Blanca 9mm X40 unds	Paquete	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
13	Rollo de Cinta Aislante Color Negro 18mm x 18m	Rollo	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F Rojo 1,5kV. Con normatividad vigente (RETIE)	Rollo	27	3	3	3	3	3	3	3	3	3
15	Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F Negro 1,5kV. Con normatividad vigente (RETIE)	Rollo	27	3	3	3	3	3	3	3	3	3
16	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diámetro del borne de la batería. Largo 50 cm. Color negro. con normatividad vigente (RETIE)	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diámetro del borne de la batería. Largo 50 cm. Color rojo.	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	Terminal de Ojo Cable 10mm, Ojo 10mm. está preparado para usarse con cableado de 10 mm de sección y para un tornillo de 10 mm de diámetro. Se trata de un terminal de ojo duradero y preparado para poder soportar altas temperaturas, erosión y humedad.	Unidad	54	6	6	6	6	6	6	6	6	6
19	Terminal de Ojo Cable 50mm - Ojo 10mm. Con normatividad vigente (RETIE).	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	Portafusible 1000VDC 10x38 con fusible DC 25A 10x38 1000VDC. Está fabricado con un material autoextinguible que hace que la seguridad aumente, ya que cuando detecta alguna incidencia hace que el fusible se accione. Su funcionamiento es fácil y manejable. El portafusible es compatible	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Vereda Monserrate Bajo - San Juan de Arama	Punto de entrega 2. Vereda Monserrate Alto - San Juan de Arama	Punto de entrega 3. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 4. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 5. Vereda Alto Caño Piedra - Vista Hermosa	Punto de entrega 6. Vereda La Lealtad - Vista Hermosa	Punto instalación 7. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9071 - 3,0131)	Punto instalación 8. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9165 - 3,0145)	Punto instalación 9. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,8996 - 3,0086)
	con fusibles de hasta 30A de alto voltaje o 1000V, siempre y cuando las dimensiones sean de 10x38.											
21	Breaker Solar DC 2X25A 500V.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	DPS DC SOLAR 20KVA 2P 600V 20KVA 2 Polos. Se utiliza para controlar picos de tensión. Se ubica sobre cada cable que va al panel solar del controlador del inversor.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	Gabinete eléctrico. Material en lámina galvanizada calibre 20; pintura en polvo base poliéster; dimensiones: 40 x 40 x 20 cm (ancho x alto x profundidad) nivel de protección IP 64; peso 8,9 Kg. Normativa RETIE. Que incluya: 1 Interruptor automático bipolar de 20 A DC. y 1. Interruptor automático bipolar de 15 A DC.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	Bombillos Luz Led 12V 7watts	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25	Fusible DC 50A 14x51 1000V. con normatividad vigente (RETIE)	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	Borne de Conexión Carril Din Tierra	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	Borne de Conexión Carril Din Gris	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	Tablero de Distribución de Sobreponer 8 polos	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	Cinta Aislante Roja x 18 m	Rollo	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	Pinzas En Cobre Set X2 Cables Auxiliares de Iniciar 600amp	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
31	Terminales para cable # 12	Unidad	54	6	6	6	6	6	6	6	6	6
32	Vigilante Tensión Monofásico 110V 30A	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALÓGENOS Color rojo	Rollo	90	10	10	10	10	10	10	10	10	10
34	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALÓGENOS Color verde	Rollo	90	10	10	10	10	10	10	10	10	10
35	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALÓGENOS Color Azul	Rollo	90	10	10	10	10	10	10	10	10	10
36	Cable Dúplex # 12 rollo 50 m, para instalación de ramal de bombillos y switch, Normativa RETIE	Rollo	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	Inversor Onda Pura 1000W 24V. Tensión de entrada: 24V DC. Tensión de salida: 110V AC. Potencia continua: 1000W. Eficiencia: 90%. Dimensiones: 367 x 150 x 76 mm. Con normatividad vigente (RETIE).	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Vereda Monserrate Bajo - San Juan de Arama	Punto de entrega 2. Vereda Monserrate Alto - San Juan de Arama	Punto de entrega 3. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 4. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 5. Vereda Alto Caño Piedra - Vista Hermosa	Punto de entrega 6. Vereda La Lealtad - Vista Hermosa	Punto instalación 7. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9071 - 3,0131)	Punto instalación 8. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9165 - 3,0145)	Punto instalación 9. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,8996 - 3,0086)
78	instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos y accesorios en el PNN Sierra de la Macarena	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1

2.2 PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS

Los materiales, insumos y/o elementos que se requieren deberán ser entregados en los siguientes sitios (Inspección de Balsillas, Inspección de Guayabal y corregimiento de Vegalarga), junto con las cantidades establecidas, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos objeto del contrato.

PUNTOS DE ENTREGA:

Punto de entrega 1: Inspección de Balsillas – Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. La entrega de los materiales o elementos se debe realizar en las instalaciones del vivero del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, ubicado en la inspección de Balsillas – coordenada N 02°44'36,97" W 075°02'55,55", jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 59 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

Punto de entrega 2: Inspección de Guayabal vereda La Esperanza - Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. La entrega de los materiales o elementos se debe realizar en la escuela de la vereda La Abeja - coordenada N 02° 43' 03.7" - W74° 53' 00.5" jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 94 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

Sitio de instalaciones:

Punto de instalación 1.1: Se instalarán 3 sistemas fotovoltaicos en la vereda Pueblitos - Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. Se realizará la instalación en las siguientes coordenadas: N 02° 46' 54.1" W 074° 58' 38.6" (1) un sistema, N 02° 47' 6.9" W 074° 58' 43.5" (1) un sistema y N 02° 45' 2.4" W 074° 58' 27.6" (1) un sistema jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 94 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

Punto de instalación 2.1: Se instalarán 2 sistemas fotovoltaicos en la vereda San Jorge - Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. Se realizará la instalación en las siguientes coordenadas: (1) un sistema jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 94 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

Punto de instalación 2.2: Se instalarán 3 sistemas fotovoltaicos en la vereda San Jorge - Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. Se realizará la instalación en las siguientes coordenadas: N 02° 45' 6.1" W 074° 51' 25.1" (1) un sistema, N 02° 44' 28.7" W 074° 50'



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

48.1" (1) un sistema y N 02° 44' 56.7" W 074° 50' 31.7" (1) un sistema en jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 94 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Inspección de Balsillas - Municipio San Vicente del Caguán	Punto de entrega 2. Inspección de Guayabal - Vereda La Esperanza - Municipio San Vicente del Caguán
1	<p>SISTEMA FOTOVOLTAICO MODELO 2: Suministro de un (1) sistema fotovoltaico para vivienda y cerca eléctrica. Para este sistema el proveedor debe suministrar como mínimo los siguientes elementos: 2 PANEL SOLAR MONOCRISTALINO POTENCIA MÁXIMA (WATTS) 550W DIMENSIONES (ALTO, ANCHO, FONDO) 2094 X 1038 X 35 MM (±1) 144 CELDAS (6x24) CON TECNOLOGÍA HALF-CELL VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO (V) 49.70 MÁXIMO VOLTAJE DE SUMINISTRO (V) 41.90 MÁXIMA CORRIENTE DE SUMINISTRO(A) 10.99 TIPO DE CELDA MONOCRISTALINA CARACTERÍSTICAS COMPUESTO POR 144 CELDAS (12 X12) ESPESOR DEL MARCO 35 MM EFICIENCIA MÁXIMA 21.16 % CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO (A) 11.72 TEMPERATURA MÁXIMA DE TRABAJO (°C) 85 MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DIMENSIONES (ALTO, ANCHO, FONDO) 2094 X 1038 X 35 MM (±1) PESO (KILOGRAMOS) 23.50 Kg</p> <p>1 REGULADOR SOLAR 12V-24V-48V 40A MPPT</p> <p>1 PAR DE CONECTORES RETIE MC4, INCLUYE CONECTOR MACHO; CONECTOR HEMBRA; CLIP METÁLICO PARA ENSAMBLE DE CABLES</p> <p>1 INVERSOR 1000W-24V ONDA PURA INVERTER</p> <p>1 SISTEMA O ESTRUCTURA DE MONTAJE EN TIERRA Y SOPORTES PARA 2 PANELES FOTOVOLTAICOS CON BASES DE CONCRETO, CON SISTEMA DE AMARRE FIJO PARA LOS PANELES</p> <p>1 SOPORTE EN ÁNGULO PARA BATERÍA</p> <p>24 METROS DE CABLE PARA PANEL #10 NEGRO</p> <p>4 PUNTOS ELÉCTRICOS LOS CUALES CADA UNO DEBEN INCLUIR PLAFÓN PLÁSTICO PARA PARED O MURO CON TUBERÍA EN PVC, CON CERTIFICACIÓN RETIE, INTERRUPTORES SENCILLOS Y BOMBILLO CON TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN LED CON POTENCIA 9W - VOLTAJE 12V-DC, SU CONEXIÓN DEBE INCLUIR ALAMBRE DE COBRE #10, Y TUBERÍA DE PVC</p> <p>4 PUNTOS ELÉCTRICOS LOS CUALES CADA UNO DEBEN INCLUIR TOMA CORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA</p> <p>45 METROS DE ALAMBRE COBRE #10</p> <p>3 TACOS BREAKER DC 2P 160V- 63A</p> <p>1 IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA CON DISTANCIA MÁXIMA DE COBERTURA 15KM - 110V</p> <p>8 VARILLAS COOPERWELL 1.50 MAS CONECTOR</p> <p>1 DESVIADOR DE RAYOS</p> <p>1 CUCHILLA DOBLE TIRO</p> <p>1 ROLLO DE CABLE AISLADO X 50 METROS</p> <p>4 UNIDADES DE TERMINALES COBRE 70A</p>	Global	7	3	4



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Inspección de Balsillas - Municipio San Vicente del Caguán	Punto de entrega 2. Inspección de Guayabal - Vereda La Esperanza - Municipio San Vicente del Caguán
	1 CLAVIJA POLO TIERRA 15A 2 BATERÍAS EN GEL 12V-150 AH CICLO PROFUNDO 1 CANALETA BLANCA CON ADHESIVO EN MATERIAL DE PLÁSTICO DE 40*25 POR 2 METROS				
78	Instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos y accesorios en el PNN Cordillera de los Picachos	Unidad	8	3	5

2.3 PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA

Los materiales, insumos y/o elementos necesarios para los sistemas fotovoltaicos deberán ser entregados e instalados en los siguientes lugares: municipio de Junín (corregimiento de Chuscales, vereda Colombia), municipio de La Calera (vereda Mundo Nuevo) y municipio de Fómeque (veredas Chinia y Quebrada Blanca). El contratista será responsable de asumir los costos de transporte que se generen para la entrega e instalación de los productos objeto del contrato, según las cantidades previamente establecidas. Además, se deberá garantizar que los sistemas fotovoltaicos queden en funcionamiento y operando conforme a las especificaciones y requisitos acordados, y de acuerdo con la conformidad del beneficiario.

Punto de entrega 1: Fincas para la entrega e instalación en Fómeque:

La instalación de los sistemas fotovoltaicos se llevará a cabo en varias fincas ubicadas en el municipio de Fómeque, Cundinamarca, específicamente en las veredas Chinia y Quebrada Blanca. Las fincas seleccionadas para la instalación son: Finca El Diamante (coordenadas 4°30'37.47"N - 73°50'39.89"O), Finca El Porvenir (coordenadas 4°32'32.53"N - 73°49'35.42"O), Finca San José (coordenadas 4°30'8.39"N - 73°51'26.97"O), y Finca El Laurel (coordenadas 4°30'38.90"N - 73°50'36.26"O), todas localizadas en la vereda Chinia, así como la Finca El Mochuelo (coordenadas 4°31'26.12"N - 73°47'53.25"O), ubicada en la vereda Quebrada Blanca. Las vías de acceso a estas fincas son vías terciarias situadas en la zona rural del municipio de Fómeque, las cuales se encuentran en condiciones regulares de tránsito en su mayor parte, aunque durante la época de lluvias tienden a empeorar, lo que puede dificultar el acceso. El ingreso al municipio de Fómeque desde la ciudad de Bogotá se realiza por carretera pavimentada, con un recorrido aproximado de 65 kilómetros.

Punto de entrega 2: Finca para la entrega e instalación en La Calera: La instalación de los sistemas fotovoltaicos se llevará a cabo en la Finca San Luis, ubicada en la vereda Mundo Nuevo, municipio de La Calera, Cundinamarca. Las coordenadas de la finca son 4°39'1.52"N, 73°52'3.16"O. El ingreso a La Calera desde la ciudad de Bogotá se realiza por carretera pavimentada, recorriendo aproximadamente 20 kilómetros. Sin embargo, la finca se encuentra en el área rural del municipio, por lo que el acceso se realiza a través de vías terciarias que, en general, están en condiciones regulares de tránsito, aunque pueden empeorar durante la época de lluvias, dificultando el acceso.

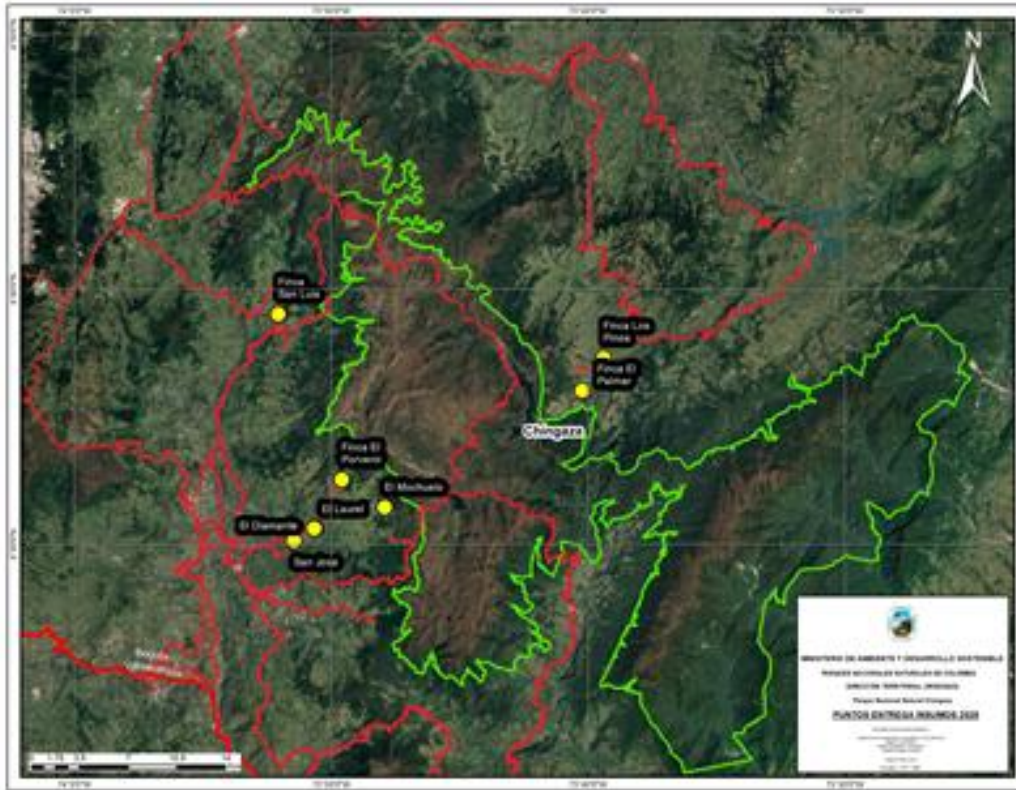
Punto de entrega 3: Fincas para la entrega e instalación en Junín: La instalación de los sistemas fotovoltaicos se llevará a cabo en dos fincas ubicadas en el municipio de Junín, Cundinamarca, específicamente en la vereda Colombia, corregimiento de Chuscales. Las fincas seleccionadas para la instalación son: Finca Los Pinos (coordenadas 4°37'17.98"N - 73°39'23.51"O) y Finca El Palmar



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

I (coordenadas 4°36'2.30"N - 73°40'13.30"O). Las vías de acceso a estas fincas son vías terciarias en la zona rural del municipio de Junín, las cuales se encuentran en condiciones regulares de tránsito la mayor parte del tiempo, aunque pueden empeorar durante la época de lluvias, lo que podría dificultar el acceso. El ingreso al municipio de Junín y al corregimiento de Chuscales desde la ciudad de Bogotá se realiza principalmente por carretera pavimentada, con un recorrido aproximado de 120 kilómetros, aunque también incluye un tramo de vía secundaria hacia el final del recorrido.

Figura 1. Mapa ubicación puntos entrega e instalación sistemas fotovoltaicos.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. FOMEQUE	Punto de entrega 2. LA CALERA	Punto de entrega 3. JUNÍN
38	Panel Solar 550W (Policristalino), Potencia Máxima (Pmax) 550 W, Tolerancia de Potencia 0 ~ +5 W, Voltaje a Pmax (Vmp) 41.2 V, Corriente a Pmax (Imp) 13.35 A, Voltaje en Circuito Abierto (Voc) 49.5 V, Corriente de Corto Circuito (Isc) 13.9 A, Temperatura de operación -40°C a +85°C, Peso 28 – 30 kg, Dimensiones 2270 x 1135 x 35 mm (aprox.), Voltaje Máximo del Sistema 1000 / 1500 V, Fusible en serie máximo 20 – 30 A, Tipo de celda Policristalina, Clase de Aplicación A y Coeficiente de temperatura (Pmax) -0.41 %/°C	Unidad	6	4	2	
39	Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre	Unidad	3	2	1	



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. FOMEQUE	Punto de entrega 2. LA CALERA	Punto de entrega 3. JUNÍN
	una superficie de cubierta metálica o panel de sándwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.					
40	Batería 24V 100Ah de litio de alta eficiencia y larga vida útil con más de 4500 ciclos. Ideal para aplicaciones exigentes, con protección BMS contra sobrecargas y diseño compacto de fácil instalación.	Unidad	3	2	1	
41	Controlador de Carga Solar MPPT, Voltaje de la batería: 12V / 24V / 36V / 48V Automático, Corriente de carga: 60ª, Voltaje máximo del panel solar (PV): 150V y Potencia máxima del panel solar (PV): 800W/12V; 1600W/24V; 2400W/36V; 3200W/48V.	Unidad	3	2	1	
42	Inversor Voltaje de entrada: 24v dc, voltaje de salida: 110v ac, forma de onda: onda sinusoidal pura, frecuencia de salida: 60 hz, potencia de sobretensión: 2000w, potencia continua: 1000w y eficiencia: >= 90%	Unidad	4	3	1	
43	Gabinete para el sistema eléctrico con pintura electrostática, Envolverte y Termoplástica para Sobreponer Magna Ip65 400 x 600 x 200 mm	Unidad	8	5	1	2
44	Breaker diseñado para operar con una tensión nominal de aislamiento de 1200 voltios (Ui) y soportar impulsos eléctricos de hasta 6 kilovoltios (Uimp). clasificado dentro de la categoría A y preparado para trabajar a temperaturas de hasta +40 °C. Cumpla con estándares internacionales como IEC/EN 60947-2, AS 60947.2 y GB/T 14048.2, lo cual garantiza su calidad y seguridad en aplicaciones eléctricas. El producto que ha sido certificado por el organismo TÜV bajo el número TUV-026660-EA	Unidad	3	2	1	
45	Conectores Solares MC4 TUV – Par Hembra y Macho para Sistemas Fotovoltaicos	Par	8	5	1	2
46	Clavija En Pvc Con Polo A Tierra (tres patas)	Unidad	3	2	1	
47	DPS diseñado para aplicaciones fotovoltaicas, clasificado como Tipo 2 (T2) según la norma EN 61643-31. Tiene una corriente máxima de descarga (Imax) de 40 kiloamperios (kA) y una corriente nominal de descarga (In) de 20 kA. La tensión de protección máxima (Up) es de 2.0 kilovoltios (kV), y la tensión continua máxima del sistema fotovoltaico (Ucpv) que puede soportar es de 600 voltios (V). El dispositivo cumple con la normativa CE, lo que certifica su conformidad con los estándares de seguridad europeos.	Unidad	3	2	1	
48	Varilla Cooper Weld de 14 28MM x 1 50 de Cobre Macizo, con conectores	Unidad	60	40	4	16
49	Alambre de cobre N10 x mt, Blanco.	Metro	360	245	25	90
50	Terminales de cobre No 6	Unidad	16	10	2	4
51	Canaleta de Superficie regulada, Blanca, 40x25	Unidad	3	2	1	
52	Cable Dúplex 2X14 x 100M Blanco, 100% cobre.	Rollo	3	2	1	



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. FOMEQUE	Punto de entrega 2. LA CALERA	Punto de entrega 3. JUNÍN
53	Roseta 200W Blanca Nylon	Unidad	25	16	5	4
54	Interruptor Sencillo Sobreponer	Unidad	25	16	5	4
55	Toma Doble de Sobreponer	Unidad	15	10	5	
56	Cable tipo vehicular No 8 Rojo para panel solar x mts	Metro	45	30	15	
57	Cable tipo vehicular No 8 Negro para panel solar x mts	Metro	45	30	15	
58	Cinta Super Aislante Eléctrica No 19 - 20mts Color Rojo	Unidad	11	7	2	2
59	Cinta Super Aislante Eléctrica No 19 - 20mts Color Negro	Unidad	11	7	2	2
60	Impulsor diseñado para cerca eléctrica ganadera alimentado por corriente eléctrica, Alimentación: 110 V AC; Consumo: 15 W; Voltaje de salida: 15.000 voltios; Alcance: 45 km; Energía máxima: 1.2 julios; Duración del pulso: 1 mili-segundos; Resistencia estándar: 500 ohmios; Tiempo entre pulsos: 1,5 segundos y Certificación: RETIE.	Unidad	2	2		
61	Cuchilla Doble Tiro Para Cerca Eléctrica	Unidad	7	5		2
62	Desviador de rayos: de dos electrodos, empalmes y tornillería	Unidad	7	5		2
63	Cable aislado x 50 mts	Rollo	7	5		2
64	Alambre Galvanizado No 14, 1030 Rollo x 1000 mts.	Rollo	28	20		8
65	Tensor inicio- fin, paquete x 50	Paquete	14	10		4
66	Tensor Eléctrico punto rojo galvanizado	Unidad	84	60		24
67	Varilla Cerca Móvil con dimensiones 140 x 1.5 cm ,Altura 1.40m, Material Hierro macizo	Unidad	700	500		200
68	Aislador Para Cerca Eléctrica* paquete 100 unidades. Características: Diámetro del agujero donde se ubica la varilla: 13 milímetros. Estos aisladores sirven hasta para una varilla de media pulgada Material: Polipropileno, resistencia a los rayos UV. Tensión nominal: 18.000 voltios. 8. Resistencia a la tracción: Límite elástico: 36 (MN/m ²) - Carga de rotura: 36 (MN/m ²) 9. Medidas una pieza: 5.5x5.5x5.5 centímetros Peso: 22.5 gramos. 10. Medidas de todo el paquete: 30x23x13.5 centímetros Peso: 1.125 kilos	Paquete	14	10		4
69	Kit para de broche para cerca eléctrica en resorte, ideal para la instalación en los puntos de acceso para los potreros, fabricado con polipropileno de alta calidad filtro UV, CONFORMADO POR: 2 resortes de 3 metros, 2 maniguetas y 4 porta maniguetas; Dimensiones porta manigueta: Alto: 8cm, Largo: 5.5 cm, Ancho: 7 cm y Peso: 35 gramos; Dimensiones manigueta: Largo: 21.5 cm, Ancho: 5 cm, Peso: 85 gramos; Dimensiones Resorte 5 metros: Diámetro: 3.5 cm, Largo: 5 metros, Peso: 215 gramos; Dimensiones Aislador Inicio fin tipo pera: Largo: 3.5 cm, Alto: 7cm, Ancho: 3.5 cm y Peso: 32 gramos.	Unidad	28	20		8
70	Panel fotovoltaico Policristalino 200w, potencia máxima (Pmax) de 200 W, con una tolerancia de potencia de 0 a +5 W. Su máxima capacidad de voltaje (Vmp) es de 24.36 V y su máxima capacidad de corriente (Imp) es de 8.21 A. El voltaje en circuito abierto (Voc) es de 30.01 V y la corriente de cortocircuito (Isc) es de 8.68 A. Su temperatura nominal de operación (NOCT) es de 45 °C ± 2 °C. peso de 15.0 kg y unas dimensiones de 1320 x	Unidad	5	3		2



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. FOMEQUE	Punto de entrega 2. LA CALERA	Punto de entrega 3. JUNÍN
	992 x 35 mm. El máximo voltaje del sistema es de 1500 V, con un rango máximo de capacidad del fusible de 25 A. Este panel utiliza celdas de tipo policristalino y pertenece a la clase de aplicación A. Todos los datos técnicos proporcionados están basados en condiciones estándar de prueba: AM=1.5, E=1000 W/m ² , Tc=25 °C.					
71	Controlador de carga solar PWM, Voltaje nominal: 12V / 24V, Corriente nominal: 20 ^a , Voltaje máximo de entrada fotovoltaica (PV): 50V y Potencia máxima de entrada PV: 260W (12V) 520W (24V)	Unidad	5	3		2
72	Batería en GEL 55A Ciclo Profundo sellada libre de mantenimiento.	Unidad	5	3		2
73	Estructura Cubierta Metálica para 1 panel (200W) KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sándwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.	Unidad	5	3		2
74	Impulsor Cerca Eléctrica Solar 12 V 75km 45 Ha. Características Voltaje de salida: 15.000 V. Tarjeta en fibra de vidrio. Conectores de salida (rojo y negro) en acero inoxidable y plástico. polietileno. Planos de instalación. Alto desempeño y ahorro de energía. Tecnología Micro-Tech Protect: Elimina el fusible ya que posee un sistema de protección electrónico inteligente, formando un escudo protector contra corto circuito o sobre carga de energía iniciado por la fuente de alimentación. Energía: 2.5 Julios. Capacidad: 75 km. Consumo de energía:5 wh	Unidad	5	3		2
75	Cable Dúplex 2X12x mts. 100% cobre.	Metro	100	60		40
76	Cable duplex 2 x 14 x mts	Metro	100	60		40
77	Bombillos 12 w - 9 Vatios	Unidad	10	6		4
80	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 8 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LOS PUNTOS DE ENTREGA DEFINIDOS POR EL PNN CHINGAZA	Unidad	8	5	1	2

Nota 1: La instalación de la cerca eléctrica con buen vivir campesino, según lo indicado en las especificaciones técnicas, debe incluir en los costos el transporte, cargue y descargue de los insumos y el traslado del personal necesario para el montaje de estos en los lugares definidos por la entidad.

Nota 2: Para la instalación se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas arriba descritas y se deben entregar e instalar cumpliendo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y con el Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).

Nota 3: Para las instalaciones se deberá realizar un cronograma detallado de ejecución de entregas e instalación, con acta suscrita y aprobada por el supervisor en donde se defina la priorización de las instalaciones.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Nota 4: El contratista para la instalación deberá garantizar que el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual cuente con la idoneidad y experiencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales, al igual que la normatividad vigente del RETIE.

LUGARES DE EJECUCIÓN, BIENES Y CANTIDADES REQUERIDAS POR CADA ÁREA PROTEGIDA.

4.1 PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA

Sitio de instalaciones:

Punto de Entrega 1: Coordenadas GPS: 3°17'32.26"N 73°56'26.65"O Monserrate Bajo, Distancia total aproximada: 130–135 km
Duración estimada: 3 h 30 min a 4 h tipo de vía: Vía nacional pavimentada más vía terciaria destapada.

- Villavicencio - Acacías – Guamal. Salida desde Villavicencio por la Ruta Nacional 65 (antigua Troncal del Llano). Pasa por Acacías (4.0876 N, -73.6703 O) y Guamal (3.9635 N, -73.7626 O). Este tramo está completamente pavimentado.
- Guamal -San Juan de Arama: Continúa por la misma vía hacia el sur, pasando cerca de El Dorado y llegando a San Juan de Arama.
- San Juan de Arama (centro urbano): 3.3736 N, -73.8767 O
A este punto habrás recorrido aproximadamente 115 km en 2.5 horas.
- San Juan de Arama → Vereda Monserrate Bajo, Desde el casco urbano, toma la vía terciaria rural hacia el sureste, en dirección a la cordillera. La trocha se interna entre fincas, bosque secundario y zonas de piedemonte. El camino es destapado, con posibles pendientes pronunciadas y cruces de quebradas.

Punto de Entrega 2: -73,9559 - 3,2926 Monserrate Alto.

Distancia total aproximada: 130–135 km
Duración estimada: 3 h 30 min a 4 h tipo de vía: Vía nacional pavimentada más vía terciaria destapada.

- Villavicencio -Acacías -Guamal. Salida desde Villavicencio por la Ruta Nacional 65 (antigua Troncal del Llano). Pasa por Acacías (4.0876 N, -73.6703 O) y Guamal (3.9635 N, -73.7626 O). Este tramo está completamente pavimentado.
- Guamal -San Juan de Arama: Continúa por la misma vía hacia el sur, pasando cerca de El Dorado y llegando a San Juan de Arama.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

San Juan de Arama (centro urbano): 3.3736 N, -73.8767 O
A este punto habrás recorrido aproximadamente 115 km en 2.5 horas.

➤ San Juan de Arama → Vereda Monserrate Bajo, Desde el casco urbano, toma la vía terciaria rural hacia el suroriente, en dirección a la cordillera. La trocha se interna entre fincas, bosque secundario y zonas de piedemonte. El camino es destapado, con posibles pendientes pronunciadas y cruces de quebradas.

Punto de Entrega 3: -73,865 o 2,9126 N Caño Amarillo.

➤ Salida desde Villavicencio, se toma la salida hacia el suroriente del Meta, saliendo por la vía a Acacías (Ruta Nacional 65); Pasas por Acacías, Castilla La Nueva, y continúas hacia Granada, Meta. De Granada a Vista Hermosa, desde Granada, tomas la vía hacia el municipio de Vista Hermosa. Esta ruta es mayoritariamente pavimentada y en buen estado, el trayecto entre Granada y Vista Hermosa es de aproximadamente 65 km, y puede tardar alrededor de 1.5 a 2 horas, Desde el casco urbano de Vista Hermosa a la vereda Caño Amarillo, desde Vista Hermosa, debes tomar una vía terciaria (sin pavimentar) rumbo a la vereda Caño Amarillo, ubicada al suroccidente del municipio. La distancia entre el casco urbano y la vereda es de aproximadamente 20 a 30 km, con un tiempo estimado de recorrido de 1.5 a 2 horas, dependiendo del clima y el estado de la vía.

Punto de Entrega 4: -73,882 o 2,9145 N Caño Amarillo

➤ Salida desde Villavicencio, se toma la salida hacia el suroriente del Meta, saliendo por la vía a Acacías (Ruta Nacional 65); Pasas por Acacías, Castilla La Nueva, y continúas hacia Granada, Meta. De Granada a Vista Hermosa, desde Granada, tomas la vía hacia el municipio de Vista Hermosa. Esta ruta es mayoritariamente pavimentada y en buen estado, el trayecto entre Granada y Vista Hermosa es de aproximadamente 65 km, y puede tardar alrededor de 1.5 a 2 horas, Desde el casco urbano de Vista Hermosa a la vereda Caño Amarillo, desde Vista Hermosa, debes tomar una vía terciaria (sin pavimentar) rumbo a la vereda Caño Amarillo, ubicada al suroccidente del municipio. La distancia entre el casco urbano y la vereda es de aproximadamente 20 a 30 km, con un tiempo estimado de recorrido de 1.5 a 2 horas, dependiendo del clima y el estado de la vía.

Punto de Entrega 5: 2°51'52.18"N 73°48'13.08"O Alto Caño Piedra

➤ Salida desde Villavicencio, se toma la salida hacia el suroriente del Meta, saliendo por la vía a Acacías (Ruta Nacional 65); Pasas por Acacías, Castilla La Nueva, y continúas hacia Granada, Meta. De Granada a Vista Hermosa, desde Granada, tomas la vía hacia el municipio de Vista Hermosa. Esta ruta es mayoritariamente pavimentada y en buen estado, el trayecto entre Granada y Vista Hermosa es de aproximadamente 65 km, y puede tardar alrededor de 1.5 a 2 horas, Desde el casco urbano de Vista Hermosa a la vereda Caño Amarillo, desde Vista Hermosa, debes tomar una vía terciaria (sin pavimentar) rumbo a la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

vereda Alto Caño Piedra (Santo Domingo), ubicada al suroccidente del municipio. La distancia entre el casco urbano y la vereda es de aproximadamente 20 a 30 km, con un tiempo estimado de recorrido de 2 a 3 horas, dependiendo del clima y el estado de la vía.

Punto de Entrega 6: -73,8764 2,9741 vereda la lealtad

➤ Salida desde Villavicencio, se toma la salida hacia el suroriente del Meta, saliendo por la vía a Acacías (Ruta Nacional 65); Pasas por Acacías, Castilla La Nueva, y continúas hacia Granada, Meta. De Granada a Vista Hermosa, desde Granada, tomas la vía hacia el municipio de Vista Hermosa. Esta ruta es mayoritariamente pavimentada y en buen estado, el trayecto entre Granada y Vista Hermosa es de aproximadamente 65 km, y puede tardar alrededor de 1.5 a 2 horas, desde el casco urbano de Vista Hermosa a la vereda Lealtad.

Punto de Entrega 7: Maracaibo que es la entrada rural al área rural de la vereda la esmeralda. (-73,9071 - 3,0131)

➤ Salida desde Villavicencio. Se parte desde la ciudad de Villavicencio tomando la Ruta Nacional 65, conocida como la Vía al Llano, en dirección sur, se atraviesan los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Martín y Granada. Llegada a Vista Hermosa:

➤ Desde Granada, se toma hacia San Juan de Arama, ruta directa que continúa hacia el municipio de Vistahermosa por una carretera pavimentada. Este trayecto desde Villavicencio hasta Vista Hermosa tiene una duración aproximada de 2 a 4 horas, Desvío hacia la vereda La Maracaibo, desde el casco urbano de Vista Hermosa, se toma una vía terciaria (carretera rural sin pavimentar) que conduce hacia la vereda Maracaibo donde quedarían los elementos.

Punto de Entrega 8: Maracaibo que es la entrada rural al área rural de la vereda la esmeralda. (-73,9165 - 3,0145)

➤ Salida desde Villavicencio. Se parte desde la ciudad de Villavicencio tomando la Ruta Nacional 65, conocida como la Vía al Llano, en dirección sur, se atraviesan los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Martín y Granada. Llegada a Vista Hermosa:

➤ Desde Granada, se toma hacia San Juan de Arama, ruta directa que continúa hacia el municipio de Vistahermosa por una carretera pavimentada. Este trayecto desde Villavicencio hasta Vista Hermosa tiene una duración aproximada de 2 a 4 horas, Desvío hacia la vereda La Maracaibo, desde el casco urbano de Vista Hermosa, se toma una vía terciaria (carretera rural sin pavimentar) que conduce hacia la vereda Maracaibo donde quedarían los elementos.

Punto de Entrega 9: Maracaibo que es la entrada rural al área rural de la vereda la esmeralda. (-73,8996 - 3,0086).



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Salida desde Villavicencio. Se parte desde la ciudad de Villavicencio tomando la Ruta Nacional 65, conocida como la Vía al Llano, en dirección sur, se atraviesan los municipios de Acacías, Castilla La Nueva, San Martín y Granada. Llegada a Vista Hermosa:
- Desde Granada, se toma hacia San Juan de Arama, ruta directa que continúa hacia el municipio de Vistahermosa por una carretera pavimentada. Este trayecto desde Villavicencio hasta Vista Hermosa tiene una duración aproximada de 2 a 4 horas, Desvío hacia la vereda La Maracaibo, desde el casco urbano de Vista Hermosa, se toma una vía terciaria (carretera rural sin pavimentar) que conduce hacia la vereda Maracaibo donde quedarían los elementos.

Tabla 3. Insumos Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena – Transferencias Corrientes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Vereda Monserrate Bajo - San Juan de Arama	Punto de entrega 2. Vereda Monserrate Alto - San Juan de Arama	Punto de entrega 3. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 4. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 5. Vereda Alto Caño Piedra - Vista Hermosa	Punto de entrega 6. Vereda La Lealtad - Vista Hermosa	Punto instalación 7. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9071 - 3,0131)	Punto instalación 8. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9165 - 3,0145)	Punto instalación 9. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,8996 - 3,0086)
2	Conectores RETIE MC4. Conector macho; conector hembra; clip metálico para ensamble Cable unifilar 10mm2 Compatible con el conector paralelo. Presentación en Par.	Par	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Panel solar 555wp monocristalino rs6-555m-e3. Potencia máx. (Pmax) 555 Wp. Tensión a potencia máx. (Vmp) 42.10 V. Corriente a potencia máxima (Imp) 13.19 A. Tensión en circuito abierto (Voc) 49.95 V Corriente de cortocircuito (Isc) 14.04 A. Eficiencia del módulo 21.5% Dimensiones: 2278 X 1134 X 30 mm	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	Batería Solar 200ah/12v Ciclo Profundo Gel, libre de mantenimiento.	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	Controlador Carga SmartSolar MPPT 100/30.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Sistema polo a tierra varilla de cobre copperweld Cu - Cu 5/8"x8' 2.40 metros.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Rosetas octagonales en pvc	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
9	Tomacorriente Doble Miluz 2p+t 15 A 250 V con 2 polo a tierra	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
10	Interruptor Doble, 10 A, 250 V certificado RETIE	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
11	Caja plástica octagonal	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
12	Grapa Para Cable Dúplex Recta Cuadrada Blanca 9mm X40 unds	Paquete	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
13	Rollo de Cinta Aislante Color Negro 18mm x 18m	Rollo	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Cable Unifilar 6 mm2 Solar ZZ-F Rojo 1,5kV. Con normatividad vigente (RETIE)	Rollo	27	3	3	3	3	3	3	3	3	3
15	Cable Unifilar 6 mm2 Solar	Rollo	27	3	3	3	3	3	3	3	3	3



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Vereda Monserrate Bajo - San Juan de Arama	Punto de entrega 2. Vereda Monserrate Alto - San Juan de Arama	Punto de entrega 3. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 4. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 5. Vereda Alto Caño Piedra - Vista Hermosa	Punto de entrega 6. Vereda La Lealtad - Vista Hermosa	Punto instalación 7. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9071 - 3,0131)	Punto instalación 8. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9165 - 3,0145)	Punto instalación 9. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,8996 - 3,0086)
	ZZ-F Negro 1,5kV. Con normatividad vigente (RETIE)											
16	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diámetro del borne de la batería. Largo 50 cm. Color negro. con normatividad vigente (RETIE)	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	Cable de Interconexión de Baterías. Cable de 50mm de grosor de interconexión para baterías solares con terminal de ojo de acuerdo al diámetro del borne de la batería. Largo 50 cm. Color rojo.	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
18	Terminal de Ojo- Cable 10mm, Ojo 10mm. está preparado para usarse con cableado de 10 mm de sección y para un tornillo de 10 mm de diámetro. Se trata de un terminal de ojo duradero y preparado para poder soportar altas temperaturas, erosión y humedad.	Unidad	54	6	6	6	6	6	6	6	6	6
19	Terminal de Ojo Cable 50mm - Ojo 10mm. Con normatividad vigente (RETIE).	Unidad	18	2	2	2	2	2	2	2	2	2
20	Portafusible 1000VDC 10x38 con fusible DC 25A 10x38 1000VDC. Está fabricado con un material autoextinguible que hace que la seguridad aumente, ya que cuando detecta alguna incidencia hace que el fusible se accione. Su funcionamiento es fácil y manejable. El portafusible es compatible con fusibles de hasta 30A de alto voltaje o 1000V, siempre y cuando las dimensiones sean de 10x38.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	Breaker Solar DC 2X25A 500V.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	DPS DC SOLAR 20KVA 2P 600V 20KVA 2 Polos. Se utiliza para controlar picos de tensión. Se ubica sobre cada cable que va al panel solar del controlador del inversor.	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	Gabinete eléctrico. Material en lámina galvanizada calibre 20; pintura en polvo base poliéster; dimensiones: 40 x 40 x 20 cm (ancho x alto x profundidad) nivel de protección IP 64; peso 8,9 Kg. Normativa RETIE. Que incluya: 1 Interruptor automático bipolar de 20 A DC. y 1. Interruptor	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Vereda Monserrate Bajo - San Juan de Arama	Punto de entrega 2. Vereda Monserrate Alto - San Juan de Arama	Punto de entrega 3. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 4. Vereda Caño Amarillo - Vista Hermosa	Punto de entrega 5. Vereda Alto Caño Piedra - Vista Hermosa	Punto de entrega 6. Vereda La Lealtad - Vista Hermosa	Punto instalación 7. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9071 - 3,0131)	Punto instalación 8. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,9165 - 3,0145)	Punto instalación 9. Vereda La Esmeralda - Vista Hermosa (-73,8996 - 3,0086)
	automático bipolar de 15 A DC.											
24	Bombillos Luz Led 12V 7watts	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25	Fusible DC 50A 14x51 1000V. con normatividad vigente (RETIE)	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	Borne de Conexión Carril Din Tierra	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	Borne de Conexión Carril Din Gris	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	Tablero de Distribución de Sobreponer 8 polos	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	Cinta Aislante Roja x 18 m	Rollo	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	Pinzas En Cobre Set X2 Cables Auxiliares de Iniciar 600amp	Unidad	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4
31	Terminales para cable # 12	Unidad	54	6	6	6	6	6	6	6	6	6
32	Vigilante Tensión Monofásico 110V 30A	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALÓGENOS Color rojo	Rollo	90	10	10	10	10	10	10	10	10	10
34	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALÓGENOS Color verde	Rollo	90	10	10	10	10	10	10	10	10	10
35	Cable de Cobre Aislado No 10 AWG LIBRE DE HALÓGENOS Color Azul	Rollo	90	10	10	10	10	10	10	10	10	10
36	Cable Dúplex # 12 rollo 50 m, para instalación de ramal de bombillos y switch, Normativa RETIE	Rollo	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	Inversor Onda Pura 1000W 24V. Tensión de entrada: 24V DC. Tensión de salida: 110V AC. Potencia continua: 1000W. Eficiencia: 90%. Dimensiones: 367 x 150 x 76 mm. Con normatividad vigente (RETIE).	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos y accesorios en el PNN Sierra de la Macarena	Unidad	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1

4.2 PARQUE NACIONAL NATURAL CORDILLERA DE LOS PICACHOS

Los materiales, insumos y/o elementos que se requieren deberán ser entregados en los siguientes sitios (Inspección de Balsillas, Inspección de Guayabal y corregimiento de Vegalarga), junto con las cantidades establecidas, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos objeto del contrato.

PUNTOS DE ENTREGA:

Punto de entrega 1: Inspección de Balsillas – Municipio de San Vicente del Caguán –

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Departamento Caquetá. La entrega de los materiales o elementos se debe realizar en las instalaciones del vivero del Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, ubicado en la inspección de Balsillas – coordenada N 02°44'36,97" W 075°02'55,55", jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 59 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

Punto de entrega 2: Inspección de Guayabal vereda La Esperanza - Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. La entrega de los materiales o elementos se debe realizar en la escuela de la vereda La Abeja - coordenada N 02° 43' 03.7" - W74° 53' 00.5" jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 94 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

Sitio de instalaciones:

Punto de instalación 1.1: Se instalarán 3 sistemas fotovoltaicos en la vereda Pueblitos - Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. Se realizará la instalación en las siguientes coordenadas: N 02° 46' 54.1" W 074° 58' 38.6" (1) un sistema, N 02° 47' 6.9" W 074° 58' 43.5" (1) un sistema y N 02° 45' 2.4"W 074° 58' 27.6" (1) un sistema jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 94 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

Punto de instalación 2.1: Se instalarán 2 sistemas fotovoltaicos en la vereda San Jorge - Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. Se realizará la instalación en las siguientes coordenadas: (1) un sistema jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 94 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

Punto de instalación 2.2: Se instalarán 3 sistemas fotovoltaicos en la vereda San Jorge - Municipio de San Vicente del Caguán – Departamento Caquetá. Se realizará la instalación en las siguientes coordenadas: N 02° 45' 6.1" W 074° 51' 25.1" (1) un sistema, N 02° 44' 28.7" W 074° 50' 48.1" (1) un sistema y N 02° 44' 56.7" W 074° 50' 31.7" (1) un sistema en jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, a 94 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Inspección de Balsillas - Municipio San Vicente del Caguán	Punto de entrega 2. Inspección de Guayabal - Vereda La Esperanza - Municipio San Vicente del Caguán
1	SISTEMA FOTOVOLTAICO MODELO 2: Suministro de un (1) sistema fotovoltaico para vivienda y cerca eléctrica. Para este sistema el proveedor debe suministrar como mínimo los siguientes elementos: 2 PANEL SOLAR MONOCRISTALINO POTENCIA MÁXIMA (WATTS) 550W DIMENSIONES (ALTO, ANCHO, FONDO) 2094 X 1038 X 35 MM (±1) 144 CELDAS (6x24) CON TECNOLOGÍA HALF-CELL VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO (V) 49.70 MÁXIMO VOLTAJE DE SUMINISTRO (V) 41.90	Global	7	3	4

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. Inspección de Balsillas - Municipio San Vicente del Caguán	Punto de entrega 2. Inspección de Guayabal - Vereda La Esperanza - Municipio San Vicente del Caguán
	<p>MÁXIMA CORRIENTE DE SUMINISTRO(A) 10.99 TIPO DE CELDA MONOCRISTALINA CARACTERÍSTICAS COMPUESTO POR 144 CELDAS (12 X12) ESPESOR DEL MARCO 35 MM EFICIENCIA MÁXIMA 21.16 % CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO (A) 11.72 TEMPERATURA MÁXIMA DE TRABAJO (°C) 85 MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DIMENSIONES (ALTO, ANCHO, FONDO) 2094 X 1038 X 35 MM (±1) PESO (KILOGRAMOS) 23.50 Kg</p> <p>1 REGULADOR SOLAR 12V-24V-48V 40A MPPT</p> <p>1 PAR DE CONECTORES RETIE MC4, INCLUYE CONECTOR MACHO; CONECTOR HEMBRA; CLIP METÁLICO PARA ENSAMBLE DE CABLES</p> <p>1 INVERSOR 1000W-24V ONDA PURA INVERTER</p> <p>1 SISTEMA O ESTRUCTURA DE MONTAJE EN TIERRA Y SOPORTES PARA 2 PANELES FOTOVOLTAICOS CON BASES DE CONCRETO, CON SISTEMA DE AMARRE FIJO PARA LOS PANELES</p> <p>1 SOPORTE EN ÁNGULO PARA BATERÍA</p> <p>24 METROS DE CABLE PARA PANEL #10 NEGRO</p> <p>4 PUNTOS ELÉCTRICOS LOS CUALES CADA UNO DEBEN INCLUIR PLAFÓN PLÁSTICO PARA PARED O MURO CON TUBERÍA EN PVC, CON CERTIFICACIÓN RETIE, INTERRUPTORES SENCILLOS Y BOMBILLO CON TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN LED CON POTENCIA 9W - VOLTAJE 12V-DC, SU CONEXIÓN DEBE INCLUIR ALAMBRE DE COBRE #10, Y TUBERÍA DE PVC</p> <p>4 PUNTOS ELÉCTRICOS LOS CUALES CADA UNO DEBEN INCLUIR TOMA CORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA</p> <p>45 METROS DE ALAMBRE COBRE #10</p> <p>3 TACOS BREAKER DC 2P 160V- 63A</p> <p>1 IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA CON DISTANCIA MÁXIMA DE COBERTURA 15KM - 110V</p> <p>8 VARILLAS COOPERWELL 1.50 MAS CONECTOR</p> <p>1 DESVIADOR DE RAYOS</p> <p>1 CUCHILLA DOBLE TIRO</p> <p>1 ROLLO DE CABLE AISLADO X 50 METROS</p> <p>4 UNIDADES DE TERMINALES COBRE 70A</p> <p>1 CLAVIJA POLO TIERRA 15A</p> <p>2 BATERÍAS EN GEL 12V-150 AH CICLO PROFUNDO</p> <p>1 CANALETA BLANCA CON ADHESIVO EN MATERIAL DE PLÁSTICO DE 40*25 POR 2 METROS</p>				
78	Instalación y puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos y accesorios en el PNN Cordillera de los Picachos	Unidad	8	3	5

4.3 PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZA

Los materiales, insumos y/o elementos necesarios para los sistemas fotovoltaicos deberán

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ser entregados e instalados en los siguientes lugares: municipio de Junín (corregimiento de Chuscales, vereda Colombia), municipio de La Calera (vereda Mundo Nuevo) y municipio de Fómeque (veredas Chinia y Quebrada Blanca). El contratista será responsable de asumir los costos de transporte que se generen para la entrega e instalación de los productos objeto del contrato, según las cantidades previamente establecidas. Además, se deberá garantizar que los sistemas fotovoltaicos queden en funcionamiento y operando conforme a las especificaciones y requisitos acordados, y de acuerdo con la conformidad del beneficiario.

Punto de entrega 1: Fincas para la entrega e instalación en Fómeque:

La instalación de los sistemas fotovoltaicos se llevará a cabo en varias fincas ubicadas en el municipio de Fómeque, Cundinamarca, específicamente en las veredas Chinia y Quebrada Blanca. Las fincas seleccionadas para la instalación son: Finca El Diamante (coordenadas 4°30'37.47"N - 73°50'39.89"O), Finca El Porvenir (coordenadas 4°32'32.53"N - 73°49'35.42"O), Finca San José (coordenadas 4°30'8.39"N - 73°51'26.97"O), y Finca El Laurel (coordenadas 4°30'38.90"N - 73°50'36.26"O), todas localizadas en la vereda Chinia, así como la Finca El Mochuelo (coordenadas 4°31'26.12"N - 73°47'53.25"O), ubicada en la vereda Quebrada Blanca. Las vías de acceso a estas fincas son vías terciarias situadas en la zona rural del municipio de Fómeque, las cuales se encuentran en condiciones regulares de tránsito en su mayor parte, aunque durante la época de lluvias tienden a empeorar, lo que puede dificultar el acceso. El ingreso al municipio de Fómeque desde la ciudad de Bogotá se realiza por carretera pavimentada, con un recorrido aproximado de 65 kilómetros.

Punto de entrega 2: Finca para la entrega e instalación en La Calera: La instalación de los sistemas fotovoltaicos se llevará a cabo en la Finca San Luis, ubicada en la vereda Mundo Nuevo, municipio de La Calera, Cundinamarca. Las coordenadas de la finca son 4°39'1.52"N, 73°52'3.16"O. El ingreso a La Calera desde la ciudad de Bogotá se realiza por carretera pavimentada, recorriendo aproximadamente 20 kilómetros. Sin embargo, la finca se encuentra en el área rural del municipio, por lo que el acceso se realiza a través de vías terciarias que, en general, están en condiciones regulares de tránsito, aunque pueden empeorar durante la época de lluvias, dificultando el acceso.

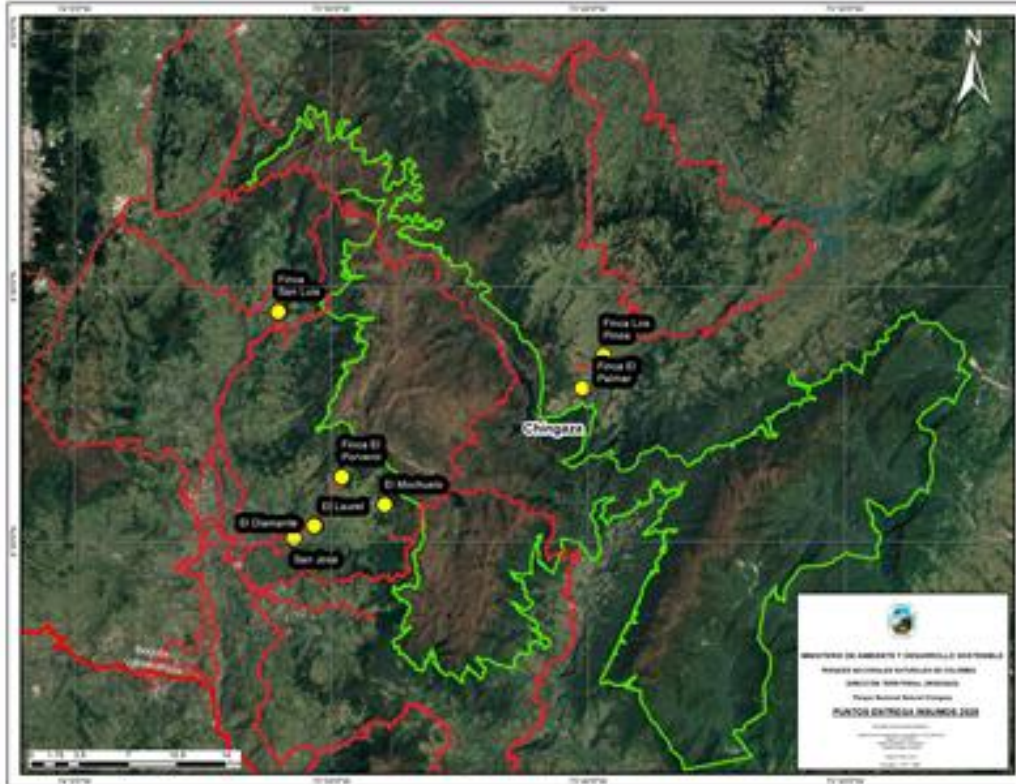
Punto de entrega 3: Fincas para la entrega e instalación en Junín: La instalación de los sistemas fotovoltaicos se llevará a cabo en dos fincas ubicadas en el municipio de Junín, Cundinamarca, específicamente en la vereda Colombia, corregimiento de Chuscales. Las fincas seleccionadas para la instalación son: Finca Los Pinos (coordenadas 4°37'17.98"N - 73°39'23.51"O) y Finca El Palmar I (coordenadas 4°36'2.30"N - 73°40'13.30"O). Las vías de acceso a estas fincas son vías terciarias en la zona rural del municipio de Junín, las cuales se encuentran en condiciones regulares de tránsito la mayor parte del tiempo, aunque pueden empeorar durante la época de lluvias, lo que podría dificultar el acceso. El ingreso al municipio de Junín y al corregimiento de Chuscales desde la ciudad de Bogotá



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

se realiza principalmente por carretera pavimentada, con un recorrido aproximado de 120 kilómetros, aunque también incluye un tramo de vía secundaria hacia el final del recorrido.

Figura 1. Mapa ubicación puntos entrega e instalación sistemas fotovoltaicos.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. FOMEQUE	Punto de entrega 2. LA CALERA	Punto de entrega 3. JUNÍN
38	Panel Solar 550W (Policristalino), Potencia Máxima (Pmax) 550 W, Tolerancia de Potencia 0 ~ +5 W, Voltaje a Pmax (Vmp) 41.2 V, Corriente a Pmax (Imp) 13.35 A, Voltaje en Circuito Abierto (Voc) 49.5 V, Corriente de Corto Circuito (Isc) 13.9 A, Temperatura de operación -40°C a +85°C, Peso 28 - 30 kg, Dimensiones 2270 x 1135 x 35 mm (aprox.), Voltaje Máximo del Sistema 1000 / 1500 V, Fusible en serie máximo 20 - 30 A, Tipo de celda Policristalina, Clase de Aplicación A y Coeficiente de temperatura (Pmax) -0.41 %/°C	Unidad	6	4	2	
39	Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sándwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño	Unidad	3	2	1	



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. FOMEQUE	Punto de entrega 2. LA CALERA	Punto de entrega 3. JUNÍN
	de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.					
40	Batería 24V 100Ah de litio de alta eficiencia y larga vida útil con más de 4500 ciclos. Ideal para aplicaciones exigentes, con protección BMS contra sobrecargas y diseño compacto de fácil instalación.	Unidad	3	2	1	
41	Controlador de Carga Solar MPPT, Voltaje de la batería: 12V / 24V / 36V / 48V Automático, Corriente de carga: 60ª, Voltaje máximo del panel solar (PV): 150V y Potencia máxima del panel solar (PV): 800W/12V; 1600W/24V; 2400W/36V; 3200W/48V.	Unidad	3	2	1	
42	Inversor Voltaje de entrada: 24v dc, voltaje de salida: 110v ac, forma de onda: onda sinusoidal pura, frecuencia de salida: 60 hz, potencia de sobretensión: 2000w, potencia continua: 1000w y eficiencia: >= 90%	Unidad	4	3	1	
43	Gabinete para el sistema eléctrico con pintura electrostática, Envolverte y Termoplástica para Sobreponer Magna Ip65 400 x 600 x 200 mm	Unidad	8	5	1	2
44	Breaker diseñado para operar con una tensión nominal de aislamiento de 1200 voltios (Ui) y soportar impulsos eléctricos de hasta 6 kilovoltios (Uimp). clasificado dentro de la categoría A y preparado para trabajar a temperaturas de hasta +40 °C. Cumpla con estándares internacionales como IEC/EN 60947-2, AS 60947.2 y GB/T 14048.2, lo cual garantiza su calidad y seguridad en aplicaciones eléctricas. El producto que ha sido certificado por el organismo TÜV bajo el número TUV-026660-EA	Unidad	3	2	1	
45	Conectores Solares MC4 TUV – Par Hembra y Macho para Sistemas Fotovoltaicos	Par	8	5	1	2
46	Clavija En Pvc Con Polo A Tierra (tres patas)	Unidad	3	2	1	
47	DPS diseñado para aplicaciones fotovoltaicas, clasificado como Tipo 2 (T2) según la norma EN 61643-31. Tiene una corriente máxima de descarga (Imax) de 40 kiloamperios (kA) y una corriente nominal de descarga (In) de 20 kA. La tensión de protección máxima (Up) es de 2.0 kilovoltios (kV), y la tensión continua máxima del sistema fotovoltaico (Ucpv) que puede soportar es de 600 voltios (V). El dispositivo cumple con la normativa CE, lo que certifica su conformidad con los estándares de seguridad europeos.	Unidad	3	2	1	
48	Varilla Cooper Weld de 14 28MM x 1 50 de Cobre Macizo, con conectores	Unidad	60	40	4	16
49	Alambre de cobre N10 x mt, Blanco.	Metro	360	245	25	90
50	Terminales de cobre No 6	Unidad	16	10	2	4
51	Canaleta de Superficie regulada, Blanca, 40x25	Unidad	3	2	1	
52	Cable Dúplex 2X14 x 100M Blanco, 100% cobre.	Rollo	3	2	1	
53	Roseta 200W Blanca Nylon	Unidad	25	16	5	4
54	Interruptor Sencillo Sobreponer	Unidad	25	16	5	4
55	Toma Doble de Sobreponer	Unidad	15	10	5	
56	Cable tipo vehicular No 8 Rojo para panel solar x mts	Metro	45	30	15	
57	Cable tipo vehicular No 8 Negro para panel solar x mts	Metro	45	30	15	



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. FOMEQUE	Punto de entrega 2. LA CALERA	Punto de entrega 3. JUNÍN
58	Cinta Super Aislante Eléctrica No 19 - 20mts Color Rojo	Unidad	11	7	2	2
59	Cinta Super Aislante Eléctrica No 19 - 20mts Color Negro	Unidad	11	7	2	2
60	Impulsor diseñado para cerca eléctrica ganadera alimentado por corriente eléctrica, Alimentación: 110 V AC; Consumo: 15 W; Voltaje de salida: 15.000 voltios; Alcance: 45 km; Energía máxima: 1.2 julios; Duración del pulso: 1 mili-segundos; Resistencia estándar: 500 ohmios; Tiempo entre pulsos: 1,5 segundos y Certificación: RETIE.	Unidad	2	2		
61	Cuchilla Doble Tiro Para Cerca Eléctrica	Unidad	7	5		2
62	Desviador de rayos: de dos electrodos, empalmes y tornillería	Unidad	7	5		2
63	Cable aislado x 50 mts	Rollo	7	5		2
64	Alambre Galvanizado No 14, 1030 Rollo x 1000 mts.	Rollo	28	20		8
65	Tensor inicio- fin, paquete x 50	Paquete	14	10		4
66	Tensor Eléctrico punto rojo galvanizado	Unidad	84	60		24
67	Varilla Cerca Móvil con dimensiones 140 x 1.5 cm ,Altura 1.40m, Material Hierro macizo	Unidad	700	500		200
68	Aislador Para Cerca Eléctrica* paquete 100 unidades. Características: Diámetro del agujero donde se ubica la varilla: 13 milímetros. Estos aisladores sirven hasta para una varilla de media pulgada Material: Polipropileno, resistencia a los rayos UV. Tensión nominal: 18.000 voltios. 8. Resistencia a la tracción: Límite elástico: 36 (MN/m ²) - Carga de rotura: 36 (MN/m ²) 9. Medidas una pieza: 5.5x5.5x5.5 centímetros Peso: 22.5 gramos. 10. Medidas de todo el paquete: 30x23x13.5 centímetros Peso: 1.125 kilos	Paquete	14	10		4
69	Kit para de broche para cerca eléctrica en resorte, ideal para la instalación en los puntos de acceso para los potreros, fabricado con polipropileno de alta calidad filtro UV, CONFORMADO POR: 2 resortes de 3 metros, 2 maniguetas y 4 porta maniguetas; Dimensiones porta manigueta: Alto: 8cm, Largo: 5.5 cm, Ancho: 7 cm y Peso: 35 gramos; Dimensiones manigueta: Largo: 21.5 cm, Ancho: 5 cm, Peso: 85 gramos; Dimensiones Resorte 5 metros: Diámetro: 3.5 cm, Largo: 5 metros, Peso: 215 gramos; Dimensiones Aislador Inicio fin tipo pera: Largo: 3.5 cm, Alto: 7cm, Ancho: 3.5 cm y Peso: 32 gramos.	Unidad	28	20		8
70	Panel fotovoltaico Policristalino 200w, potencia máxima (Pmax) de 200 W, con una tolerancia de potencia de 0 a +5 W. Su máxima capacidad de voltaje (Vmp) es de 24.36 V y su máxima capacidad de corriente (Imp) es de 8.21 A. El voltaje en circuito abierto (Voc) es de 30.01 V y la corriente de cortocircuito (Isc) es de 8.68 A. Su temperatura nominal de operación (NOCT) es de 45 °C ± 2 °C. peso de 15.0 kg y unas dimensiones de 1320 x 992 x 35 mm. El máximo voltaje del sistema es de 1500 V, con un rango máximo de capacidad del fusible de 25 A. Este panel utiliza celdas de tipo policristalino y pertenece a la clase de aplicación A. Todos los datos técnicos proporcionados están basados en condiciones estándar de prueba: AM=1.5, E=1000 W/m ² , Tc=25 °C.	Unidad	5	3		2



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	Punto de entrega 1. FOMEQUE	Punto de entrega 2. LA CALERA	Punto de entrega 3. JUNÍN
71	Controlador de carga solar PWM, Voltaje nominal: 12V / 24V, Corriente nominal: 20ª, Voltaje máximo de entrada fotovoltaica (PV): 50V y Potencia máxima de entrada PV: 260W (12V) 520W (24V)	Unidad	5	3		2
72	Batería en GEL 55A Ciclo Profundo sellada libre de mantenimiento.	Unidad	5	3		2
73	Estructura Cubierta Metálica para 1 panel (200W) KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sándwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.	Unidad	5	3		2
74	Impulsor Cerca Eléctrica Solar 12 V 75km 45 Ha. Características Voltaje de salida: 15.000 V. Tarjeta en fibra de vidrio. Conectores de salida (rojo y negro) en acero inoxidable y plástico. polietileno. Planos de instalación. Alto desempeño y ahorro de energía. Tecnología Micro-Tech Protect: Elimina el fusible ya que posee un sistema de protección electrónico inteligente, formando un escudo protector contra corto circuito o sobre carga de energía iniciado por la fuente de alimentación. Energía: 2.5 Julios. Capacidad: 75 km. Consumo de energía:5 wh	Unidad	5	3		2
75	Cable Dúplex 2X12x mts. 100% cobre.	Metro	100	60		40
76	Cable duplex 2 x 14 x mts	Metro	100	60		40
77	Bombillos 12 w - 9 Vatios	Unidad	10	6		4
80	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 8 SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LOS PUNTOS DE ENTREGA DEFINIDOS POR EL PNN CHINGAZA	Unidad	8	5	1	2

Nota 1: La instalación de la cerca eléctrica con buen vivir campesino, según lo indicado en las especificaciones técnicas, debe incluir en los costos el transporte, cargue y descargue de los insumos y el traslado del personal necesario para el montaje de estos en los lugares definidos por la entidad.

Nota 2: Para la instalación se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas arriba descritas y se deben entregar e instalar cumpliendo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y con el Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).

Nota 3: Para las instalaciones se deberá realizar un cronograma detallado de ejecución de entregas e instalación, con acta suscrita y aprobada por el supervisor en donde se defina la priorización de las instalaciones.

Nota 4: El contratista para la instalación deberá garantizar que el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual cuente con la idoneidad y experiencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

contractuales, al igual que la normatividad vigente del RETIE.

EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO

1. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
2. El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
3. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
4. El contratista deberá asumir los costos de transporte cargue y descargue en que incurra para la entrega de los productos a adquirir en cada Parque Nacional Natural – Macarena – Picachos – Chingaza.
5. El proponente deberá anexar la ficha técnica de manera individual de los siguientes elementos señalados (la no presentación de la ficha técnica de al menos uno de los elementos solicitados será solicita al oferente para su subsanación hasta el término de ley, sino se presenta la ficha técnica o la aclaración de la misma la oferta será rechazada y no podrá ser partícipe de la subasta)

1.14 Convocatoria limitada a MiPymes

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso No supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.15 Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Previsibles

1.15.1 Matriz De Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de involucrado en la presente convocatoria pública.

Los riesgos del presente proceso de selección corresponden a los determinados en el respectivo Formato Análisis del riesgo, el cual se publica de manera simultánea con el presente documento.

1.16 Publicidad en el SECOP

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones a partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II en la página oficial de Colombia Compra Eficiente.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

1.17 Pliego de condiciones y plazo para expedir adendas.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.18 Cronograma del proceso:

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso.

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

NOTA 2: En todo caso Parques Nacionales se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por Parques Nacionales de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados y a las personas que hayan retirado Pliego de Condiciones y a los oferentes, mediante la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en cualquier momento Parques Nacionales puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Dirección Territorial Orinoquia podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y la evaluación, por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, o podrá la entidad solicitar dichos documentos o aclaraciones durante el término de traslado del informe de evaluación para que los oferentes alleguen los documentos que consideren necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Ley 1882 de 2018.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II durante tres días hábiles, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por Parques Nacionales antes del inicio de la subasta electrónica.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

2. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos Habilitantes y Técnicos, deben ser incluidos y cargados en el sobre 1.

En el sobre 2 propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los elementos a adquirir, con sus ÍTEM, DESCRIPCIÓN (Condiciones técnicas), UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

UNITARIO ANTES DE IVA, % IVA, VALOR IVA UNITARIO, VALOR UNITARIO CON IVA, VALOR TOTAL (VALOR UNITARIO CON IVA POR CANTIDAD), conforme al formato establecido para el efecto en el presente pliego de condiciones. Las inconsistencias en dicha oferta relacionadas con los requerimientos de la entidad, dará lugar a la invalidación para la participación en la subasta.

Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios conforme al ofrecimiento que realice durante la audiencia de la subasta inversa electrónica.

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

2.1 Forma de preparación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del proceso que será establecido en la plataforma SECOP II.

2.2. Vigencia y Obligatoriedad de la Propuesta

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **PARQUES** a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. Reserva de la Información de las Propuestas

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.4. Moneda de la Propuesta

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

2.5. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.6. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

2.7. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.8. Reciprocidad

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

2.9. Propuestas Totales Y Parciales

Parques Nacionales no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total. Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada por subasta inversa electrónica y se ajuste a las especificaciones requerimientos técnicos mínimos señalados en el anexo No. 4 del presente proceso. Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada por subasta inversa electrónica.

2.10. Publicidad de las Propuestas y Actuaciones

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar cualquier aclaración y/o observación al proceso de la referencia, guardando los lineamientos de la plataforma del SECOP II y COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2.11. Aclaraciones de las Propuestas

Parques Nacionales, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por Parques Nacionales. En el evento que el oferente no de respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada. Parques Nacionales analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. NOTA: Parques Nacionales no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

2.12. Sujeción de la Propuesta al Pliego de Condiciones

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos. El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

2.13. Presentación y Firma De Las Ofertas

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de telefónico, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

2.14. Una propuesta por Proponente

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

2.15. Retiro de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de la propuesta a través del portal único de contratación SECOP II, (guía de referencia www.colombiacompra.gov.co/node/23708), hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo de la presente selección abreviada de subasta inversa electrónica.

2.16. Presentación De Propuesta Para La Verificación De Los Requisitos Habilitantes Y

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Propuesta Inicial De Precio

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica. Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, Parques Nacionales podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

2.17. Acto De Apertura Y Revisión De Propuesta Económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, Parques Nacionales procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, Parques Nacionales podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Parques Nacionales, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas: Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos. Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar. Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Se debe diligenciar el Formato No. 6

En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA. Cuando en el Formato No. 6, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

3. REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social se encuentre actividades comerciales que guarden relación con el proceso. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

LA ENTIDAD revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

3.1 Capacidad Jurídica

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No.1**.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de participación asociativa, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2. PACTO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá diligenciar y anexar a la propuesta el **FORMATO No. 08 – PACTO DE TRANSPARENCIA**.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

PERSONA NATURAL: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio en la cual se acredita la actividad comercial principal sea la comercialización de motocicletas, por lo tanto, los interesados deberán anexar dicho documento con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

NOTA. Se deberá tener en cuenta la aplicación del artículo Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONA JURÍDICA: Los interesados deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación, que la vigencia de la persona jurídica nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si la **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** cuenta con sucursal o domicilio en Colombia deberá aportar documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 2**



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato deba suscribirse por el revisor fiscal y/o contador deberá venir acompañado de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social aportando el certificado de afiliación o la planilla respectiva del mes anterior al cierre del proceso. Y diligenciar **FORMATO No. 3**

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se deberá tener en cuenta la nueva fecha, para la acreditación de este requisito.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En caso de que el formato se suscriba por un contador deberá acompañarse de: Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

NOTA 3: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

3.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PERSONA NATURAL.

PERSONA JURÍDICA: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

PERSONA NATURAL: Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del documento de identidad.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA: Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia deberá allegar copia del pasaporte vigente.

PROPONENTE PLURAL: En el caso de figuras asociativas, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que lo conforman y del representante de la figura asociativa.

3.1.6 DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: Diligenciar el **FORMATO No. 04.** El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal o por sí mismo según corresponda, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para suscribir y/o ejecutar contratos con el Estado.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

3.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos **FORMATO No. 10**, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: **A.** El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el presente proceso, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **B.** El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser firmado por el representante de la figura asociativa.

3.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 11.**

3.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8.** De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes, firmada por el representante.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

Parques Nacionales Naturales de Colombia hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En el caso de que la póliza de seguro no contenga el alcance de los amparos de manera taxativa, el proponente deberá acompañar la póliza con las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

IMPORTANTE: De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será **CAUSAL DE RECHAZO**, igualmente será rechazada la garantía que no guarde relación con el presente proceso contractual.

3.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: Deberá aportarse certificación de definición de situación militar del representante legal o persona natural de los varones menores de 50 años de edad.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá aportarse la certificación de definición de la situación militar de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa, cuando aplique.

3.1.12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

NOTA: En caso de proponentes plurales, deberá ser aportado la certificación del REDAM de cada uno de los representantes legales que integren la figura asociativa.

3.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y debe estar al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”. Por lo anterior, la Entidad verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

3.1.14. MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro Único de Proponentes



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar al oferente

3.1.15. FORMATO 13 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO. El OFERENTE deberá firmar el presente formato so pena de ser rechazada su propuesta

3.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.

11.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.3.1. ANEXO TÉCNICO

- El proponente debe allegar junto con su propuesta el **ANEXO No. 1 FICHA CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES** debidamente firmado por el representante legal, con el cual se acepta por el mismo el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad en dicho anexo.

El oferente deberá entregar las fichas técnicas de cada uno de los bienes solicitados en el numeral 2.6 del presente estudio previo, la no presentación de la ficha técnica de al menos uno de los elementos solicitados será motivo de requerimiento al oferente para su subsanación hasta el término de ley, sino se presenta la ficha técnica o la aclaración de la misma la oferta será rechazada y no podrá ser partícipe de la subasta.

EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO

1. El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
2. El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
3. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
4. El contratista deberá asumir los costos de transporte cargue y descargue en que incurra para la entrega de los productos a adquirir en cada Parque Nacional Natural – Macarena – Picachos – Chingaza.
5. El proponente deberá anexar la ficha técnica de manera individual de los siguientes elementos señalados (la no presentación de la ficha técnica de al menos uno de los elementos solicitados será solicita al oferente para su subsanación hasta el término de ley, sino se presenta la ficha técnica o la aclaración de la misma la oferta será rechazada y no podrá ser partícipe de la subasta)

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS QUE REQUIEREN FICHA TÉCNICA

La incorporación de una ficha técnica en el contrato para la adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos es fundamental para garantizar la transparencia, la calidad y el cumplimiento de los requerimientos técnicos del proyecto. Este documento permite detallar las características específicas de los equipos a instalar, tales como la potencia nominal, eficiencia, tipo de tecnología, dimensiones, certificaciones, y demás aspectos técnicos relevante.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	<p>SISTEMA FOTOVOLTAICO MODELO 2: Suministro de un (1) sistema fotovoltaico para vivienda y cerca eléctrica. Para este sistema el proveedor debe suministrar como mínimo los siguientes elementos: 2 PANEL SOLAR MONOCRISTALINO POTENCIA MÁXIMA (WATTS) 550W DIMENSIONES (ALTO, ANCHO, FONDO) 2094 X 1038 X 35 MM (±1) 144 CELDAS (6x24) CON TECNOLOGÍA HALF-CELL VOLTAJE DE CIRCUITO ABIERTO (V) 49.70 MÁXIMO VOLTAJE DE SUMINISTRO (V) 41.90 MÁXIMA CORRIENTE DE SUMINISTRO(A) 10.99 TIPO DE CELDA MONOCRISTALINA CARACTERÍSTICAS COMPUESTO POR 144 CELDAS (12 X12) ESPESOR DEL MARCO 35 MM EFICIENCIA MÁXIMA 21.16 % CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO (A) 11.72 TEMPERATURA MÁXIMA DE TRABAJO (°C) 85 MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DIMENSIONES (ALTO, ANCHO, FONDO) 2094 X 1038 X 35 MM (±1) PESO (KILOGRAMOS) 23.50 Kg</p> <p>1 REGULADOR SOLAR 12V-24V-48V 40A MPPT</p> <p>1 PAR DE CONECTORES RETIE MC4, INCLUYE CONECTOR MACHO; CONECTOR HEMBRA; CLIP METÁLICO PARA ENSAMBLE DE CABLES</p> <p>1 INVERSOR 1000W-24V ONDA PURA INVERTER</p> <p>1 SISTEMA O ESTRUCTURA DE MONTAJE EN TIERRA Y SOPORTES PARA 2 PANELES FOTOVOLTAICOS CON BASES DE CONCRETO, CON SISTEMA DE AMARRE FIJO PARA LOS PANELES</p> <p>1 SOPORTE EN ÁNGULO PARA BATERÍA</p> <p>24 METROS DE CABLE PARA PANEL #10 NEGRO</p> <p>4 PUNTOS ELÉCTRICOS LOS CUALES CADA UNO DEBEN INCLUIR PLAFÓN PLÁSTICO PARA PARED O MURO CON TUBERÍA EN PVC, CON CERTIFICACIÓN RETIE, INTERRUPTORES SENCILLOS Y BOMBILLO CON TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN LED CON POTENCIA 9W - VOLTAJE 12V-DC, SU CONEXIÓN DEBE INCLUIR ALAMBRE DE COBRE #10, Y TUBERÍA DE PVC</p> <p>4 PUNTOS ELÉCTRICOS LOS CUALES CADA UNO DEBEN INCLUIR TOMA CORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA</p> <p>45 METROS DE ALAMBRE COBRE #10</p> <p>3 TACOS BREAKER DC 2P 160V- 63A</p> <p>1 IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA CON DISTANCIA MÁXIMA DE COBERTURA 15KM - 110V</p> <p>8 VARILLAS COOPERWELL 1.50 MAS CONECTOR</p> <p>1 DESVIADOR DE RAYOS</p> <p>1 CUCHILLA DOBLE TIRO</p> <p>1 ROLLO DE CABLE AISLADO X 50 METROS</p> <p>4 UNIDADES DE TERMINALES COBRE 70A</p>



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	1 CLAVIJA POLO TIERRA 15A 2 BATERÍAS EN GEL 12V-150 AH CICLO PROFUNDO 1 CANALETA BLANCA CON ADHESIVO EN MATERIAL DE PLÁSTICO DE 40*25 POR 2 METROS
3	Panel solar 555wp monocristalino rs6-555m-e3. Potencia máx. (Pmax) 555 Wp. Tensión a potencia máx. (Vmp) 42.10 V. Corriente a potencia máxima (Imp) 13.19 A. Tensión en circuito abierto (Voc) 49.95 V. Corriente de cortocircuito (Isc) 14.04 A. Eficiencia del módulo 21.5%. Dimensiones: 2278 X 1134 X 30 mm
5	Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sándwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.
23	Gabinete eléctrico. Material en lámina galvanizada calibre 20; pintura en polvo base poliéster; dimensiones: 40 x 40 x 20 cm (ancho x alto x profundidad) nivel de protección IP 64; peso 8,9 Kg. Normativa RETIE. Que incluya: 1 Interruptor automático bipolar de 20 A DC. y 1. Interruptor automático bipolar de 15 A DC.
38	Panel Solar 550W (Policristalino), Potencia Máxima (Pmax) 550 W, Tolerancia de Potencia 0 ~ +5 W, Voltaje a Pmax (Vmp) 41.2 V, Corriente a Pmax (Imp) 13.35 A, Voltaje en Circuito Abierto (Voc) 49.5 V, Corriente de Corto Circuito (Isc) 13.9 A, Temperatura de operación -40°C a +85°C, Peso 28 – 30 kg, Dimensiones 2270 x 1135 x 35 mm (aprox.), Voltaje Máximo del Sistema 1000 / 1500 V, Fusible en serie máximo 20 – 30 A, Tipo de celda Policristalina, Clase de Aplicación A y Coeficiente de temperatura (Pmax) -0.41 %/°C
39	Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sándwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.
43	Gabinete para el sistema eléctrico con pintura electrostática, Envolvente y Termoplástica para Sobreponer Magna Ip65 400 x 600 x 200 mm
68	Aislador Para Cerca Eléctrica* paquete 100 unidades. Características: Diámetro del agujero donde se ubica la varilla: 13 milímetros. Estos aisladores sirven hasta para una varilla de media pulgada Material: Polipropileno, resistencia a los rayos UV. Tensión nominal: 18.000 voltios. 8. Resistencia a la tracción: Límite elástico: 36 (MN/m ²) - Carga de rotura: 36 (MN/m ²) 9. Medidas una pieza: 5.5x5.5x5.5 centímetros Peso: 22.5 gramos. 10. Medidas de todo el paquete: 30x23x13.5 centímetros Peso: 1.125 kilos
69	Kit para de broche para cerca eléctrica en resorte, ideal para la instalación en los puntos de acceso para los potreros, fabricado con polipropileno de alta calidad filtro UV, CONFORMADO POR: 2 resortes de 3 metros, 2 maniguetas y 4 porta maniguetas; Dimensiones porta manigueta: Alto: 8cm, Largo: 5.5 cm, Ancho: 7 cm y Peso: 35 gramos; Dimensiones manigueta: Largo: 21.5 cm, Ancho: 5 cm, Peso: 85 gramos; Dimensiones Resorte 5 metros: Diámetro: 3.5 cm, Largo: 5 metros, Peso: 215 gramos; Dimensiones Aislador Inicio fin tipo pera: Largo: 3.5 cm, Alto: 7cm, Ancho: 3.5 cm y Peso: 32 gramos.
70	Panel fotovoltaico Policristalino 200w, potencia máxima (Pmax) de 200 W, con una tolerancia de potencia de 0 a +5 W. Su máxima capacidad de voltaje (Vmp) es de 24.36 V y su máxima capacidad de corriente (Imp) es de 8.21 A. El voltaje en circuito abierto (Voc) es de 30.01 V y la corriente de cortocircuito (Isc) es de 8.68 A. Su temperatura nominal de operación (NOCT) es de 45 °C ± 2 °C. peso de 15.0 kg y unas dimensiones de 1320 x 992 x 35 mm. El máximo voltaje del sistema es de 1500 V, con un rango máximo de capacidad del fusible de 25 A. Este panel utiliza celdas de tipo policristalino y pertenece a la clase de aplicación A. Todos los datos técnicos proporcionados están basados en condiciones estándar de prueba: AM=1.5, E=1000 W/m ² , Tc=25 °C.
71	Controlador de carga solar PWM, Voltaje nominal: 12V / 24V, Corriente nominal: 20 ^a , Voltaje máximo de entrada fotovoltaica (PV): 50V y Potencia máxima de entrada PV: 260W (12V) 520W (24V)
72	Batería en GEL 55A Ciclo Profundo sellada libre de mantenimiento.
73	Estructura Cubierta Metálica para 1 panel (200W) KH915 es un tipo de estructura para poder situar los paneles solares sobre una superficie de cubierta metálica o panel de sándwich. Para el anclaje de los paneles a la Estructura Cubierta Metálica 2 paneles KH915, se incluyen los presores laterales y centrales para que queden bien sujetos. Este modelo de Estructura es apto para todo tipo y tamaño de paneles, desde paneles de 36 células y 12V hasta los modelos más grandes de 550W. Los presores regulables admiten paneles de cualquier tipo de grosor de marco.
74	Impulsor Cerca Eléctrica Solar 12 V 75km 45 Ha. Características Voltaje de salida: 15.000 V. Tarjeta en fibra de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
	vidrio. Conectores de salida (rojo y negro) en acero inoxidable y plástico. polietileno. Planos de instalación. Alto desempeño y ahorro de energía. Tecnología Micro-Tech Protect: Elimina el fusible ya que posee un sistema de protección electrónico inteligente, formando un escudo protector contra corto circuito o sobre carga de energía iniciado por la fuente de alimentación. Energía: 2.5 Julios. Capacidad: 75 km. Consumo de energía:5 wh

11.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Formato No. 7)

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 9 - FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

A. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo UNA (01) certificación y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea, compraventa o suministro de elementos para sistemas fotovoltaicos.

B. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y cumplir como mínimo con cuatro (04) códigos UNSPSC de los siguientes códigos que se señalan a continuación: 39121100, 39121000, 40101600, 39121400, 39111500, 31201500, 26131500, 39122200, 26121600, 60104900, 39121700, 31162400, 78101800

C. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

D. Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan a la compraventa o suministro de elementos para sistemas fotovoltaicos, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones o actas de liquidación aportadas como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan al objeto solicitado (compraventa o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos), los cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

C. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

D. Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan a la compraventa o suministro de elementos para sistemas fotovoltaicos, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones o actas de liquidación aportadas como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan al objeto solicitado (compraventa o suministro de elementos de sistemas fotovoltaicos), los cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

NOTA 2: En el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Dichas certificaciones o actas de liquidación que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones o actas de liquidación deben venir debidamente con nombre, firma y cargo, de la persona facultada para expedirla.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (cuando aplique)
- Parques Nacionales Naturales de Colombia **NO** aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación o actas de liquidación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones o actas de liquidación que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o quien corresponda.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, la persona natural contratante.

No se aceptarán certificaciones o actas de liquidación suscritas por personas externas a la Entidad contratante. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Estas deberán ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

En caso de que las certificaciones o actas de liquidación no contengan la información señalada anteriormente, deberán estar acompañadas de la documentación que se generó durante la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento de lo exigido en el presente numeral.

NOTA 3: En caso de que la entidad tenga una duda razonable respecto a la oponibilidad de las certificaciones privadas aportadas por el proponente junto con su propuesta, la entidad requerirá al mismo para que subsane con los documentos que demuestren la existencia del mismo.

NOTA 4: Para verificar el valor de los contratos certificados, Parques Nacionales realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

terminación del respectivo contrato:

AÑO VALOR	SMMLV
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.455
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$ 1.000.000
2023	\$ 1.160.000
2024	\$ 1.300.000
2025	\$ 1.423.500

NOTA 5: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). Es decir, las certificaciones presentadas por cada integrante serán multiplicadas por el % de participación del integrante y la sumatoria de la experiencia de todos integrantes deberá ser sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.

NOTA 6: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)

Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará el valor, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

NOTA 7: Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con PNNC, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 8: En caso de que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso.

5.1.1. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

A. El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea, compraventa o suministro de elementos para sistemas fotovoltaicos.

B. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, y cumplir como mínimo con cuatro (04) códigos UNSPSC de los siguientes códigos que se señalan a continuación: 39121100, 39121000, 40101600, 39121400, 39111500, 31201500, 26131500, 39122200, 26121600, 60104900, 39121700, 31162400, 78101800

C. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV.

D. Que cuando los contratos aportados como experiencia no correspondan al objeto solicitado, se evaluará conforme a los ítems que correspondan a la compraventa o suministro de elementos para sistemas fotovoltaicos, el valor de dichos ítems deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para acreditar la calidad de MiPymes el proponente deberá:

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las PERSONAS NATURALES mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las PERSONAS JURÍDICAS mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
5. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
6. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

4. VERIFICACIÓN FINANCIERA HABILITANTE.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento por parte de Parques Nacionales Naturales como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información consignada en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional', en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 incluyendo sus párrafos transitorios y el marco legal aplicable vigente.

Los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera de la Dirección Territorial Orinoquía, con base en información encontrada en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Super sociedades, tomando una muestra de empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

4.1. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,53 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 54%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,47 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)

4.2. ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,19	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,08	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo 1: La verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y Organizacional, la cual no tiene ponderación, pero habilita o no la propuesta, será realizada por el o los integrantes del Comité designado para determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos establecidos por Parques Nacionales Naturales, los cuales han sido estimados por la entidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Parágrafo 2: El proponente será HABILITADO siempre que, al verificar el cumplimiento de cada uno de los indicadores, su resultado cumpla el requisito. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera u organizacional, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.

Parágrafo 3: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES

Para el cálculo de los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre activos y sobre patrimonio, de consorcios o uniones temporales, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la ponderación de los componentes de los indicadores de la siguiente manera:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para el cálculo del índice de Capital De Trabajo, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará una sumatoria ponderada, así:

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Parágrafo 4: Para proponentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean igual a cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador. Para el cálculo del Índice de Liquidez (IDL) de consorcios o uniones temporales, se aplicará la metodología relacionada en el parágrafo 3 del presente numeral. Al respecto, en el caso específico en que todos los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal presenten Pasivos Corrientes iguales a cero (0), el proponente plural CUMPLE el indicador.

Parágrafo 5: Para proponentes individuales que tengan Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0) no se calculará el indicador de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el proponente CUMPLE el indicador; si la Utilidad Operacional (UO) es negativa, el proponente NO CUMPLE con el indicador.

Para el cálculo del indicador de Cobertura de Intereses (CI) de proponentes plurales, en el caso específico en que todos los proponentes que conforman el consorcio o unión temporal presenten Gastos de Intereses (GI) iguales a cero (0), el proponente plural CUMPLE el indicador. De igual manera, en el caso específico en que el resultado de la Utilidad Operacional (UO) obtenido después de la aplicación de la metodología del parágrafo 3 del presente numeral, sea negativo, el proponente plural NO CUMPLE con el indicador.

4.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal
- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

5. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por Parques Nacionales, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección. Vencido el término anterior, Parques Nacionales publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica.

De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando Parques Nacionales lo considere conveniente. Parques Nacionales podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

6. Confidencialidad Del Proceso De Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

B) METODOLOGÍA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el sobre económico en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el sobre económico disponible en la plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, la evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa electrónica a través del portal de SECOP II.

La propuesta económica y porcentaje de descuento deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en el acápite correspondiente en SECOP II. El proceso se adjudicará por el valor total resultado de la subasta. Los proponentes deberán anexar dentro de su propuesta el FORMATO No. 06 OFERTA ECONÓMICA en PDF. El proponente presentara su oferta económica en el sobre digital denominado "SOBRE 2 - ECONÓMICO" establecido en la Plataforma del SECOP II.

La omisión del FORMATO No. 06 OFERTA ECONÓMICA, así como la omisión de cualquier ítem o modificación de la descripción establecida dará lugar al RECHAZO de la propuesta. En el evento en que se realice descripción de valor OFERTADO IGUAL AL CERO POR CIENTO (0%) O MENOR AL CERO POR CIENTO (0%) (número negativo) la propuesta será RECHAZADA.

Por tratarse de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable corresponderá a la propuesta que establezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO por los Oferentes habilitados.

El sobre económico será verificado por el Comité Evaluador del Proceso de Selección en la fecha señalada en el cronograma.

La adjudicación del proceso de selección será total no hay lugar a adjudicaciones parciales. Los lineamientos para este proceso están en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, el cual deben consultar en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasub_p2_r.pdf

NOTA 1: El valor del contrato a suscribir En la plataforma SECOP II, cuando se requiera indicar el valor en pesos de la oferta, el proponente deberá indicar el valor de su propuesta, que corresponde al valor por el cual se adjudicará el contrato resultante incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos.

NOTA 2: SECOP II por seguridad y transparencia no permite abrir las ofertas antes de la fecha de cierre.

NOTA 3: DISCREPANCIA ENTRE EL FORMATO 06 Y LA PLATAFORMA, en el caso en el que se



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

presente diferencia entre el porcentaje ofertado (TOTAL BASE DE DESCUENTO) y el formato No. 06, prevalecerá la información consignada en la plataforma.

7.1. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

7.2. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del último lance válido en la suma equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** de la propuesta más baja como mínimo.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial.

Notas: Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no válido, por lo que no será tenido en cuenta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad estatal, debe seleccionar al oferente que presentó la menor oferta Inicial.

Durante el evento de subasta electrónica, La Entidad informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó. Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

7.3. MÁRGENES MÍNIMOS DE MEJORAS DE OFERTA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será del **UNO POR CIENTO (1%)** sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Nota: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6. Del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes

7.4. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II (www.colomblacompra.gov.co), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la subasta en la Plataforma del SECOP II.

La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de treinta (30) minutos aproximadamente, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- 1.** Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- 2.** Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y*



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... ,salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que Parques Nacionales Naturales de Colombia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.

4. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.

5. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

6. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

7. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

8. De igual manera, si dos o más oferentes resultaron en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"*, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

9. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

10. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta..."*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

11. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

12. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
13. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicará el criterio de desempate definido por la Ley.
14. La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.
15. El proveedor ganador del evento de subasta se obliga a remitir el formato de la oferta económica actualizado con los valores resultantes de la subasta, a través de un mensaje en la plataforma SECOP II.

7.5 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica (mayor porcentaje de descuento) se deben realizar en números pesos colombianos.
2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido y dentro del término determinado por la entidad.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
4. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo **EN UNO POR CIENTO (1%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
5. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
6. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
7. De igual manera, sí dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral del 1 al 5 del mismo Decreto, salvo lo dispuesto en la Ley 2069 del 2020.
8. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectuó un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta en este caso la entidad tomara como su propuesta definitiva el ultimo valor válidamente ofertado.
9. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad en la Audiencia de Subasta adelantara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

con el curso normal de la misma"...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta el % de descuento para el suministro de tiquetes en Bianco, así como un lance IGUAL AL CERO POR CIENTO (0%) O MENOR AL CERO POR CIENTO (0%) (número negativo) la propuesta será RECHAZADA.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

7.6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, PNNC podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

Para efectos de la subasta, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA adjudicará el presente proceso por la suma total del presupuesto oficial estimado y por este valor se suscribirá el contrato. El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del contrato, determinará al proponente adjudicatario con base a la postura del mayor porcentaje de descuento dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del proponente adjudicatario y el valor de su postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado. La entidad adjudicará el contrato al único oferente, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; como el presente proceso se estructuró a partir de porcentaje (%) de descuento sobre la tarifa neta del tiquete, la entidad adicionalmente verificará que los porcentajes ofertados sean mayores o iguales a cero.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierta de la Licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que Parques Nacionales no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

la presentación de la propuesta.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de convocatoria pública procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

10. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

“ En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.4. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

9.1 Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

9.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

9.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11 Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”.

Nota 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Parques Nacionales rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando vencido el termino para subsanar las ofertas presentada persistan en el Anexo de la Ficha Técnica, modificaciones, omisiones o alteraciones a las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida o cuando se presenten fichas técnicas que no correspondan con el anexo o modelo que la entidad pública en el proceso se rechazara la oferta presentada y no será participe de la subasta inversa.

a. Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

materia en la legislación colombiana vigente.

- b.** Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, que impida la selección objetiva, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- c. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
- d. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- e. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- f.** Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación, o vencido el termino para subsanar las ofertas presentada persistan en el Anexo de la Ficha Técnica, modificaciones, omisiones o alteraciones a las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida o cuando se presenten fichas técnicas que no correspondan con el anexo o modelo que la entidad pública en el proceso se rechazara la oferta presentada y no será participe de la subasta inversa.
- g. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- h. Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- i. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
- j. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
- k. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente baja de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.
- l. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos del Código de Comercio.
- m. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- n. Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en el pliego de condiciones la presentación de oferta parcial, la cual en todo caso debe ser integral para cada uno de los grupos.
- o. Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
- p. Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato OFERTA ECONÓMICA o no diligencie completamente el formato de Oferta económica; así como cuando no se oferten todos los ítems que componen dicho formato o cuando la información contenida en el mismo no permita realizar la evaluación.
- q. Cuando el proponente en su Oferta económica exceda el presupuesto oficial, o cuando el valor de uno o más de los precios ofertados en la propuesta examinada exceda el valor de los respectivos precios promedio establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
- r. Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero (\$0) en la oferta económica.
- s. Cuando el proponente no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no se adjunte el Formato (OFERTA ECONÓMICA) a la Propuesta presentada en la plataforma de SECOP II.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

t. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

11. OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

11.1. Cesiones y Subcontratistas

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Parques Nacionales, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del municipio para tal efecto.

11.2 Multas Y Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

11.3. Cláusulas Excepcionales al Derecho Común.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 17 y 18.

11.4 Obligaciones Del Contratista Generales

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.
2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, las garantías requeridas dentro de los dos CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- 5.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.
- 6.** Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. Realizando a su vez cargue en la plataforma SECOP II junto con las evidencias de ejecución.
- 7.** Participar en todas las reuniones a las que PNNC o el supervisor lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar. Así como diligenciar, suscribir y entregar las actas al supervisor, dentro de los 5 días calendario siguientes a la reunión.
- 8.** Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 9.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 10.** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás
- 11.** normas que lo adicionen y modifiquen.
- 12.** Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.
- 13.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 14.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 15.** Allegar a la entidad el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado, el cual debe corresponder a la persona natural o jurídica CONTRATISTA.
- 16.** Allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente donde se verifique que la cuenta se encuentra en estado activo, y que está a nombre de la persona natural o jurídica CONTRATISTA.
- 17.** Allegar diligenciado el FORMATO No 2 (personas naturales) o el FORMATO No 3 (personas jurídicas), dependiendo del tipo de CONTRATISTA que se encuentra en los documentos del proceso con el fin de registrar el usuario en el SIIF.
- 18.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

11.5 Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a cumplir con lo siguiente:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

Dirección: Calle 41 No. 27-39 Barrio El Emporio, Villavicencio, Meta
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- 1.** Entregar los elementos en los Parques Nacionales Naturales Sierra de la Macarena, Cordillera de los Picachos, Chingaza, de acuerdo a los puntos establecidos anteriormente.
- 2.** Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- 3.** Asumir los costos del transporte, cargue y descargue de los elementos en cada punto de entrega.
- 4.** Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable de ocho (8) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- 5.** Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- 6.** Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- 7.** Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- 8.** Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- 9.** Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- 10.** Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- 11.** Una vez inicia la ejecución del contrato, el contratista deberá subir en la plataforma SECOP II en la opción EJECUCIÓN CONTRACTUAL las facturas después de radicarse en la Entidad Estatal, en esta sección podrá cargar los informes de actividades y en general documentos de la ejecución contractual que la Entidad Estatal le solicite.
- 12.** Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- 13.** Mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- 14.** Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

11.6. Obligaciones de Parques Nacionales.

- 1.** Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- 2.** Aprobar las pólizas expedidas para garantizar las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
- 3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- 4.** Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- 5.** Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- 6.** Dirimir las controversias que se presenten con el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 7.** Exigir si lo cree necesario, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

8. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.
9. Cumplir las demás derivadas del objeto contractual.

11.7 Supervisión Y/O Interventoría

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección a través del jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Sumapaz o quien haga sus veces o quien el Ordenador del Gasto Designe, quien contará con el apoyo para la supervisión de los Profesionales (funcionarios o Contratistas del Área Protegida). El supervisor junto con sus apoyos será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar, asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación y guía de supervisión de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicando por escrito al (los) designado(s).

11.8 Garantía Única De Cumplimiento

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
- b) **Calidad de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los productos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato.
- c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales

12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico:	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Conclusión: Una vez analizado por la entidad los acuerdos comerciales vigentes, la entidad dará



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

aplicación y cumplimiento a los acuerdos comerciales que le aplican para presente proceso de selección

13. ANEXOS

Los anexos del presente proceso, se encuentran cargados y disponibles como documentos del proceso y los interesados, al suscribirse podrán consultarlos partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en la oficina de la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales, situada en la Carrera 39 N° 26c – 47 Villavicencio - Meta y el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

ANEXO 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

- FORMATO 1** - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2** – REGISTRO DE CUENTA BANCARIA PERSONA JURIDICA
- FORMATO 3** – REGISTRO DE CUENTA BANCARIA PERSONA NATURAL
- FORMATO 4** – DECLARACION PERSONA NATURAL O JURIDICA
- FORMATO 5** – FORMATO PAGO DE PARAFISCAL
- FORMATO 6** – OFERTA ECONOMICA
- FORMATO 7** - CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015
- FORMATO 8** FICHAS TÉCNICAS
- FORMATO 9** AUTORIZACION PARA CRITERIOS DE DESEMPEÑO
- FORMATO 10** COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO 11** – CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
- FORMATO 12** – FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- FORMATO 13** – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquía

Proyectó: Mauricio Gómez Cruz – Abogado Contratos DTOR